



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 247
Año XXVIII
Legislatura VII
29 de septiembre de 2010

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Convenios
de la Comunidad Autónoma de Aragón 16085

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley
de declaración de la Reserva Natural Dirigida
de los Sotos y Galachos del Ebro 16090



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón 16099

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900. 16099

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 195/10, sobre inseguridad y despilfarro en las obras del recrecimiento de Yesa, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente 16099

Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 16101

Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 16101

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón 16102

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900 16103

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 96/10, sobre el Programa «Apertura de Centros educativos». 16103

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/10, sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la procesionaria 16103

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 130/10, sobre la construcción en Alcañiz de un nuevo colegio público de infantil y primaria de tres vías y bilingüe 16103

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 144/10, sobre la construcción de un colegio de educación infantil y primaria en el distrito de Casablanca 16104

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 155/10, sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia 16104

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 67/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto al sector comercial 16104

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1220/10, relativa a la fecha de remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales 16105

Pregunta núm. 1221/10, relativa a la política fiscal del Gobierno de Aragón 16105

Pregunta núm. 1222/10, relativa a la saturación del colegio público de educación infantil y primaria San Roque de la localidad de María de Huerva (Zaragoza) 16106

Pregunta núm. 1234/10, relativa a la reducción del número de asesores y personal de libre designación del Gobierno de Aragón 16106

Pregunta núm. 1235/10, relativa a la situación actual y futura de las comarcas mineras aragonesas. 16106

Pregunta núm. 1236/10, relativa a la adopción de medidas fiscales que permitan un aumento de los ingresos en la Comunidad Autónoma de Aragón 16107

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1215/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente 16107

Pregunta núm. 1216/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente 16108

Pregunta núm. 1217/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona 16108

Pregunta núm. 1218/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona 16109

Pregunta núm. 1219/10, relativa a las obras de retranqueo de una parte del vallado de la finca cinegética de Bastarás y la construcción de una nueva pista forestal . 16109

Pregunta núm. 1223/10, relativa a actuaciones de vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza 16110

Pregunta núm. 1224/10, relativa a medidas para la lucha contra la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza 16111

Pregunta núm. 1225/10, relativa al presupuesto dedicado a la vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza 16111

Pregunta núm. 1226/10, relativa a actuaciones de limpieza de basuras y residuos a las orillas del embalse de Mequinenza 16111

Pregunta núm. 1227/10, relativa al mal estado de la pista de acceso al núcleo de Bergua (Broto) en el Sobrarbe 16112

Pregunta núm. 1228/10, relativa a las deficiencias en los horarios del transporte público entre Broto y Barbastro. 16112

Pregunta núm. 1229/10, relativa a las superaciones de partículas PM10 en Sariñena en 2007, 2008 y 2009 16113

Pregunta núm. 1230/10, relativa a la entrada en vigor en 2010 de los valores límite de partículas PM10 16114

Pregunta núm. 1231/10, relativa a la existencia de problemas en la calidad del aire en Sariñena 16114

Pregunta núm. 1232/10, relativa al estudio epidemiológico sobre salud pública en Sariñena (núcleo) pendiente de realización. 16115

Pregunta núm. 1233/10, relativa a inspecciones de emisiones en las deshidratadoras de Sariñena 16115

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 63/08, relativa a la política de I+D+i . . 16116

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 19/09, relativa a la política general museística del Gobierno de Aragón 16117

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1080/10, relativa a los recortes y contención de gastos previstos en Centros educativos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón 16118

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1081/10, relativa a la preservación de pinturas y grabados rupestres en Beceite 16118

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1082/10, relativa al estado del proyecto museográfico del Espacio Goya 16119

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1083/10, relativa al autor o autores del proyecto museográfico del Espacio Goya 16119

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1084/10, relativa al coste económico del proyecto museográfico del Espacio Goya 16119

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1085/10 y 1086/10, relativas al Plan de Gestión Integral en Red y a la aplicación del SITAR 16120

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1087/10, relativa a oficinas de admisión 16120

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1088/10, relativa a oficinas de información 16120

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1128/10, relativa a la paralización de las obras del nuevo Colegio Cervantes de Ejea 16121

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1129/10, relativa a la posible demanda de antiguos propietarios de los terrenos del nuevo Colegio Cervantes de Ejea y consecuencias de la misma 16122

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1133/10, relativa a transferencia de personal de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo 16122

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1135/10, relativa al cumplimiento del acuerdo parlamentario del 23 de octubre de 2008 para instar a la resolución del conflicto de competencia por los bienes de Sijena pendiente en el Tribunal Constitucional 16123

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1136/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A., de Calatayud ... 16123

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1137/10, relativa al posible retorno de las subvenciones otorgadas a la empresa Oesía, S.A., de Calatayud 16123

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1138/10, relativa a las alternativas al cierre de las empresas CISA y Oesía, de Calatayud 16124

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1142/10, relativa a comedor del C.P. «Virgen del Pilar» de Calanda (Teruel) 16124

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1143/10, relativa al presupuesto evaluación diagnóstico 16125

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1162/10, relativa al informe solicitado a Eurostat en relación con la naturaleza de déficit público del Plan Red de Carreteras. 16125

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1163/10, relativa a las consecuencias del informe solicitado a Eurostat en relación con la naturaleza de déficit público del Plan Red de Carreteras. 16126

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1177/10, relativa a la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres en 2008 16126

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1178/10, relativa a la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres en 2009 16126

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1179/10, relativa a la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres en 2010 16127

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1180/10, relativa a la escasa activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres frente al número de órdenes de protección adoptadas 16127

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón 16127

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón 16128

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Consejero Delegado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón ante la Comisión de Economía y Presupuestos 16128

3.8. DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.8.3. RESOLUCIONES APROBADAS

Resoluciones aprobadas con motivo del debate de política general o del estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 13, 14 y 16 de septiembre de 2010 16128

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 19 de octubre de 2010, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dedica su Título VII, bajo la rúbrica, Cooperación Institucional y Acción Exterior, a la regulación de las relaciones de colaboración que la Comunidad Autónoma de Aragón puede establecer con el Estado, con otras Comunidades Autónomas, con la Unión Europea y en el ámbito de la acción exterior.

Concretamente, tratándose de las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas, indica expresamente el Estatuto en sus artículos 88 y 91 que, «en su ámbito propio de actuación, el régimen jurídico de los convenios será establecido por Ley de Cortes de Aragón». Por su parte los artículos 92 y 98 prevén la participación de Aragón y la promoción de sus intereses en el ámbito europeo e internacional.

La importancia que en el desarrollo del Estado de las Autonomías ha tenido el principio de colaboración como criterio informador imprescindible de las relaciones institucionales y su creciente desarrollo práctico no se ha visto correspondido con un suficiente apoyo normativo.

Así la Constitución española de 1978 únicamente se refiere a las relaciones entre Comunidades Autónomas en su artículo 145 distinguiendo entre convenios y acuerdos de cooperación. Por su parte la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común establece con carácter general determinados principios orientadores de estas relaciones y regula, con un marco normativo mínimo, las técnicas a través de las cuales se puede dar cauce a las mismas. Entre ellas recoge los convenios que la Administración General del Estado puede celebrar con las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Se centra en este caso, artículos 6 y 8, en su ámbito externo relativo a su origen, contenido y efectos.

En las Comunidades Autónomas la regulación de las relaciones de colaboración y de los convenios viene circunscrita a cuestiones de ámbito interno de la formación de su voluntad como las referentes al procedimiento en el que ésta se articula, órganos que intervienen y regulación del registro. En Aragón, en el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, artículos 44 a 48, complementada con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre por el que se regula el funcionamiento del Registro de convenios. Por su parte la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón atribuye al Presidente, en su artículo 4.1), la función de firmar los convenios y acuerdos de cooperación en los que la Comunidad Autónoma sea parte, atribución que puede delegar en los Vicepresidentes o Consejeros, según dispone en artículo 5.1), y al Gobierno de Aragón autorizar los acuerdos de colaboración en el ámbito de la Unión Europea y acción exterior y convenios con el Estado y con otras Comunidades Autónomas, artículo 12.12), 24), y 28).

De conformidad a la base constitucional y estatutaria expuesta, con respeto de la normativa básica estatal y en el ámbito propio de la formación de la voluntad negocial de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presente ley tiene por finalidad potenciar y facilitar al máximo en los distintos niveles de relación el uso de los convenios. Para ello se aborda la regulación de la materia desde un punto de vista global, de manera que, además de los convenios con el Estado y con otras Comunidades Autónomas y los acuerdos de colaboración celebrados en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior se recogen los que se celebren con Universidades públicas y con las corporaciones de derecho público.

Por otra parte la ley tiene como objetivo aportar sistematicidad, claridad y transparencia a la actividad convencional que en el futuro se desarrolle por la Comunidad Autónoma de Aragón, al efecto de aportar instrumentos útiles de información para los ciudadanos y para todas las entidades que forman parte del sector público aragonés en el ejercicio de su actividad pública.

La ley se estructura en siete Capítulos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales.

El Capítulo I, bajo la rúbrica, Disposiciones Generales, centra el objeto de la Ley en la regulación del ámbito interno de los convenios de naturaleza institucional, que se pretende abordar desde una visión amplia que se manifiesta, por un lado, en su alcance subjetivo, referido a todos los celebrados por las entidades que puedan incluirse en el sector público del Gobierno de Aragón y su Administración, y por otro, en el plano material, al poder considerar convenio lo que tenga por objeto un acuerdo de voluntades que

afecte al ejercicio de las competencias, cualquiera que sea su denominación. No obstante por motivos de especificidad material quedan fuera de la aplicación directa de la Ley, y solo lo es con carácter supletorio, los celebrados con las entidades locales y fuera de su ámbito los regidos por la normativa de contratos, urbanismo y en materia de seguridad pública.

En lo demás en este Título se regulan cuestiones de ámbito general relativo a los principios informadores que orientan la celebración de los convenios y su contenido mínimo, teniendo presente como referencia los principios estatutarios y la normativa básica estatal.

El Capítulo II se dedica a los convenios que se celebren con el Estado, incluyendo en este ámbito los órganos constitucionales y estatales con autonomía funcional, tales como el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio fiscal, o el Banco de España. La regulación parte de los criterios que deben presidir las relaciones institucionales en la celebración de los convenios buscando el adecuado equilibrio entre la defensa de Aragón y la cohesión del Estado autonómico.

En este ámbito la utilización de los convenios como instrumento de colaboración ha dado lugar a diferentes denominaciones utilizadas de forma indistinta, situación que teniendo en cuenta la importancia numérica que los convenios verticales han alcanzado es preciso concretar a efectos internos, con fin de conseguir la sistemática necesaria. Para ello siguiendo la tipología mínima establecida en la normativa básica estatal se distingue, en función de su grado de vinculación, entre protocolo general, convenio marco y convenio de colaboración.

La práctica en este espacio de relación hace necesario la diferenciación entre la actuación en marcos multilaterales y bilaterales. La Ley, teniendo la referencia del Estatuto de Autonomía de Aragón, remarca con especial significación este segundo al indicar una serie de materias de singular importancia para Aragón y cuyo desarrollo mediante la formalización de convenios bilaterales se impone como uno de los objetivos fundamentales de la ley.

Los convenios con otras Comunidades Autónomas se regulan en el Título III. Se pretende potenciar el uso de los instrumentos horizontales como un elemento básico para el desarrollo del Estado autonómico y que hasta el momento es casi inexistente. Para ello junto con la distinción normativa de los instrumentos regulados en la Constitución y el Estatuto de Autonomía se introduce otro como son los Protocolos o acuerdos de coordinación, regulando la posibilidad, muy utilizada en la práctica, de formalizar estas relaciones interautonómicas en asuntos de naturaleza política y que, si bien están desprovistas de eficacia vinculante, tienen indudable utilidad para la coordinación y cooperación entre las Comunidades Autónomas.

Además, dentro de los márgenes que posibilita la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, se dota a estos instrumentos de la mayor flexibilidad posible en su tramitación. Así, mientras los acuerdos de cooperación requieren ratificación de las Cortes de Aragón, en los convenios de colaboración, se establece su comunicación, a efectos informativos, a las Cortes de Aragón y Cortes Generales. Por su parte para los protocolos o acuerdos de coordinación, (de conformidad a lo declarado por el Tribunal Constitucional,

STC 44/1986), no es necesaria comunicación o ratificación posterior.

El Capítulo IV plasma normativamente las posibilidades que en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior establece el Estatuto de Autonomía, siguiendo en las relaciones transfronterizas, interterritoriales y transnacionales los dictados del Tribunal Constitucional y los tratados internacionales. En este marco es preciso distinguir los convenios y acuerdos que pueden derivarse de la normativa comunitaria, como el caso de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, de los que lo hagan de convenios o tratados internacionales, como el Tratado de Bayona sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales del Reino de España y la República Francesa. En ambos casos se destaca las materias que pueden ser objeto de acuerdo y se dispone los límites de actuación.

Los capítulos V y VI, regulan respectivamente los convenios que se celebran con las Universidades públicas y Corporaciones de derecho público. El ámbito de actuación que para estos casos recoge la Ley se incorpora, a efectos sistemáticos, a partir de lo que ya venía regulado en normativa aragonesa como en la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, Ley 2/1998, de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón o Ley 5/2005, de 14 de junio de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Se pretende fomentar el uso de los convenios al objeto de facilitar el cumplimiento de los fines que son propios de las Universidades o la participación de las Corporaciones en la actuación de la Administración autonómica.

Por último regula la ley en el Capítulo VII el procedimiento. Su regulación viene motivada por un lado en la intención de flexibilizar los trámites internos al objeto de facilitar el desarrollo de la actividad convencional. En este sentido la Ley se limita a regular la necesidad de elaborar de una memoria justificativa y en su caso económica por el centro directivo promotor, la autorización para su celebración y la firma. En el caso de la autorización, al igual que establece la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde otorgarla al Gobierno de Aragón, si bien en esta norma se generaliza esta autorización para todos los supuestos regulados en la misma y se deja abierta la posibilidad de que sea otorgada por órganos distintos. Además en los protocolos o acuerdos de coordinación que se suscriban en el ámbito de órganos e instrumentos de colaboración tales como las Conferencias Sectoriales o los Encuentros entre Comunidades Autónomas no será necesario previa autorización para su firma por el representante previamente designado por el Gobierno, nombramiento que por sí mismo y para estos supuestos le permite ostentar este poder de decisión.

Por otro lado la transparencia y la publicidad que debe darse a los convenios caracterizan esta regulación. Para ello se proclama la naturaleza pública del registro, se establece la obligatoriedad de inscribir todos los convenios en un plazo determinado y de publicarlos.

En cuanto a la parte final destaca la regulación de las disposiciones adicionales. Se trata de ofrecer adecuado apoyo normativo, ausente actualmente, tanto a los convenios que se puedan celebrar el Gobierno de

Aragón con las otras instituciones de la Comunidad Autónoma y con los órganos estatutarios con autonomía funcional, como a los convenios que puedan celebrarse entre sí los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular los convenios y acuerdos de naturaleza institucional que suscriba la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito propio de su actuación.

Artículo 2.— Alcance subjetivo.

1. La presente ley será de aplicación a los convenios y acuerdos que en nombre de la Comunidad Autónoma celebre el Gobierno de Aragón, su Administración y sector público con:

- a) El Estado.
- b) Las Comunidades Autónomas.
- c) Los entes públicos e instituciones de otros Estados u organismos internacionales en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior.
- d) Las universidades públicas.
- e) Las corporaciones de derecho público.

2. Los convenios que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales se regularán por la normativa propia del régimen local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente ley.

Artículo 3.— Delimitación del ámbito material.

1. Los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Aragón podrán tener por objeto todo acuerdo de voluntades, adoptado por escrito, que tenga por finalidad el adecuado ejercicio de sus competencias para la consecución de fines de interés público, cualquiera que sea su denominación.

2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la ley y se regirán por su normativa específica los siguientes convenios:

- a) los convenios que por su naturaleza tengan la consideración de contratos sometidos a la legislación de contratos del sector público.
- b) los convenios urbanísticos.
- c) los acuerdos adoptados en materia de seguridad pública.

Artículo 4.— Colaboración privada.

Los sujetos privados podrán colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a la presente ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

Artículo 5.— Principios informadores generales.

1. Las relaciones de colaboración y cooperación que la Comunidad Autónoma de Aragón establezca a través de los convenios regulados en esta ley vendrán orientadas por los principios de lealtad institucional, coordinación y ayuda mutua, con el fin de propiciar un

mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos públicos.

2. La suscripción de convenios no podrá suponer en ningún caso la renuncia de la titularidad de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6.— Contenido.

1. Los convenios que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón podrán incluir cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que sean conformes con el interés público, el orden constitucional y estatutariamente establecido y con resto del ordenamiento jurídico.

2. En todo caso deberán especificar, como mínimo, el contenido siguiente:

- a) los órganos firmantes del convenio.
- b) la competencia o capacidad que habilitan la actuación.
- c) las razones de interés público que lo motivan.
- d) la clase y tipo de convenio o acuerdo.
- e) el objeto del convenio y las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.
- f) su financiación, en el caso de que se deriven obligaciones económicas para las partes.
- g) las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.
- h) el plazo de vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio.
- i) las causas de extinción que sean diferentes a la establecida en la letra anterior, y si procede, la forma de finalizar las actuaciones en curso.
- j) la necesidad o no de establecer una organización para su gestión.
- k) los mecanismos de denuncia y solución de controversias.

CAPÍTULO II

CONVENIOS CON EL ESTADO

Artículo 7.— Criterios de relación.

Los convenios que la Comunidad Autónoma de Aragón suscriba con el Estado estarán presididos por la defensa de los intereses de Aragón y la cohesión del Estado autonómico, con respeto en todo caso a las singularidades derivadas de la identidad propia de Aragón.

Artículo 8.— Tipología.

Los instrumentos de los convenios suscritos con el Estado podrán formalizarse de acuerdo con la siguiente denominación:

a) Protocolo General, instrumento que se limita a establecer acuerdos de orientación política o programática cuya eficacia obligatoria y cumplimiento no pueden ser jurídicamente exigidos.

b) Convenio Marco, instrumento en el que se establecen acuerdos cuya efectividad requerirá de posterior concreción mediante convenios de colaboración en los que, dentro de los límites del convenio marco, se establecerán las obligaciones de las partes.

c) Convenio de Colaboración, instrumento en el que se establecen obligaciones concretas delimitadas por las partes directa e inmediatamente exigibles.

Artículo 9.— Objeto.

1. Los convenios que se suscriban con el Estado podrán tener por objeto:

- a) acuerdos adoptados conjuntamente en el desarrollo de ámbitos competenciales concurrentes.
- b) acuerdos en los que la Comunidad Autónoma de Aragón por su interés específico en el asunto participa en el ejercicio de las competencias del Estado.
- c) acuerdos que formalicen el ejercicio de competencias propias cuyos efectos se extiendan a otras Comunidades Autónomas en los supuestos en los que corresponda al Estado los mecanismos de coordinación.
- d) acuerdos adoptados para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o impuestas a la Administración General del Estado por norma de rango legal.

Artículo 10.— Multilateralidad.

1. Los acuerdos y decisiones que se adopten con el Estado en el ámbito de las relaciones multilaterales permitirán a la Comunidad Autónoma de Aragón formalizar los convenios que sean necesarios para ejecutar o completar el contenido de dichos acuerdos o decisiones.

2. Los convenios celebrados en este ámbito tendrán por finalidad la participación efectiva de la Comunidad Autónoma en la realización, aprobación y seguimiento de planes y programas conjuntos de actuación y en su caso la concreción de las circunstancias que deban ser especificadas de forma bilateral.

Artículo 11.— Bilateralidad.

1. En el ámbito de las relaciones bilaterales la Comunidad Autónoma de Aragón formalizará convenios con el Estado que sean de interés específico para Aragón.

2. La Comunidad Autónoma tendrá especial interés en la celebración de convenios cuando se refieran a las siguientes materias:

- a) relaciones financieras, fiscales y de gestión tributaria.
- b) gestión, ejecución y explotación de las obras hidráulicas de titularidad estatal.
- c) realización y gestión de obras públicas de interés general.
- d) planificación, programación y gestión de infraestructuras de transporte de titularidad estatal o que estén calificadas de interés general.
- e) desarrollo de las políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.
- f) políticas de inmigración y flujos migratorios.
- g) innovación y desarrollo científico y tecnológico.
- h) gestión y tramitación de subvenciones no territorializables.
- i) comunicaciones transfronterizas.
- j) cualesquiera otras que faciliten el desarrollo económico y social de Aragón.

3. En los convenios que se celebren con el Estado referidos a las materias de su competencia deberá fijarse la financiación estatal y los plazos de ejecución.

Artículo 12.— Órganos constitucionales y estatales.

Los convenios que la Comunidad Autónoma de Aragón celebre con órganos constitucionales y estatales con autonomía funcional se regirán por lo que se dispone en el presente Título.

CAPÍTULO III**CONVENIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS****Artículo 13.— Ámbito de actuación.**

1. La Comunidad Autónoma de Aragón suscribirá con otras Comunidades Autónomas convenios con la finalidad de fijar políticas comunes y tratar de asuntos de interés recíproco en beneficio de sus ciudadanos.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón fomentará relaciones multilaterales de colaboración con otras Comunidades Autónomas para facilitar el ejercicio eficaz de sus competencias, especialmente cuando sus efectos tengan un alcance territorial supraautonómico.

3. Asimismo podrá establecer relaciones específicas de colaboración con las Comunidades Autónomas con la que tenga vínculos culturales, históricos o geográficos comunes y en particular, con las que formaron parte de la Corona de Aragón.

4. La Comunidad Autónoma de Aragón junto con otras Comunidades Autónomas podrá promover la creación y el establecimiento de órganos e instrumentos de coordinación, proyectos, planes y programas conjuntos.

Artículo 14.— Tipología.

Los convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas podrán adoptar la modalidad de protocolo o acuerdo de coordinación, de convenio de colaboración, o de acuerdo de cooperación.

Artículo 15.— Protocolos o acuerdos de coordinación.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar protocolos o acuerdos de coordinación con otras Comunidades Autónomas cuando tengan por objeto la declaración conjunta de intenciones o líneas de actuación política, el intercambio de información o la creación de órganos conjuntos de colaboración o coordinación.

2. Los protocolos o acuerdos de coordinación tendrán plena validez para la Comunidad Autónoma de Aragón desde el día de la firma y no crearán obligaciones jurídicas exigibles para las partes.

Artículo 16.— Convenios de colaboración.

1. Los convenios de colaboración tendrán por objeto la gestión y prestación de actividades o funciones administrativas de servicios propios derivados de las competencias autonómicas.

2. Los convenios de colaboración que se suscriban con otras Comunidades Autónomas tendrán plena validez y obligarán a la Comunidad Autónoma de Aragón desde el día de la firma y deberá comunicarse su celebración a las Cortes de Aragón y a las Cortes Generales en plazo de un mes a contar desde ese día.

Artículo 17.— Acuerdos de Cooperación.

1. Los acuerdos de cooperación vendrán referidos a actuaciones que no sean objeto de los instrumentos anteriormente mencionados.

2. Los acuerdos de cooperación previamente a su suscripción deberán ser autorizados por las Cortes Generales y serán válidos y obligarán a la Comunidad Autónoma de Aragón cuando hayan sido ratificados por las Cortes de Aragón en la forma y plazo que determine el Reglamento de la Cámara.

CAPÍTULO IVACUERDOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA
Y DE LA ACCIÓN EXTERIOR**Artículo 18.**— *Acuerdos en el ámbito de la Unión Europea.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la celebración de acuerdos de colaboración con entidades públicas de otras regiones de la Unión Europea en aquellos asuntos que sean de interés común.

2. En particular, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir acuerdos o convenios con las entidades públicas de las regiones europeas limítrofes con las que tenga vínculos culturales e históricos, al objeto de gestionar equipamientos y servicios públicos comunes y de coordinar sus decisiones.

Artículo 19.— *Acuerdos en el ámbito de la acción exterior.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir acuerdos de colaboración con entes públicos de otros Estados o con organismos internacionales para la promoción y defensa de los intereses de Aragón en el exterior.

2. Especialmente, se promoverán acuerdos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, protección del medio ambiente, ayuda al desarrollo y apertura exterior de la economía aragonesa.

Artículo 20.— *Límite de los acuerdos.*

Los acuerdos objeto de regulación del presente título no podrán incidir en la política exterior del Estado ni generar responsabilidades de éste frente a Estados extranjeros u organizaciones inter o supranacionales.

CAPÍTULO V

CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Artículo 21.— *Principio general.*

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con las universidades públicas con los requisitos establecidos en la presente ley, respetando en todo caso lo que disponga la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 22.— *Ámbito de actuación.*

1. Los convenios que se celebren con las universidades públicas tratarán de concretar las actuaciones necesarias para el fomento de la calidad docente, la investigación y la participación de las mismas en el desarrollo cultural, económico y social de Aragón.

2. A través de los correspondientes convenios la Comunidad Autónoma establecerá las relaciones que el sistema universitario de Aragón formalice con los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CAPÍTULO VI

CONVENIOS CON LAS CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO

Artículo 23.— *Principio general.*

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con las corporaciones de derecho público en los términos establecidos en la presente ley respetando en todo caso lo dispuesto en su normativa general y en la propia de cada corporación.

Artículo 24.— *Ámbito de actuación.*

1. La Administración para el mejor cumplimiento de sus competencias podrá celebrar convenios con corporaciones de derecho público en aquellos asuntos que afecten al contenido de su ámbito corporativo de actuación.

2. Los convenios podrán tener por objeto la realización de asuntos de interés común, la delegación de competencias que la Administración efectúe a favor de las corporaciones de derecho público, o facilitar su participación en los procedimientos administrativos y en la adopción de decisiones por la Administración de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO

Artículo 25.— *Actuaciones previas.*

El proyecto de convenio deberá ir acompañado de una memoria firmada por el titular del centro directivo promotor en la que se hará constar los antecedentes, objetivos, los compromisos que se adquieran y las razones que motivan su celebración. Igualmente se indicará si del mismo se derivan o no efectos económicos para la Comunidad Autónoma.

Artículo 26.— *Designación de representante en órganos e instrumentos de colaboración.*

1. La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los órganos e instrumentos de colaboración que se establezcan para el desarrollo de las relaciones verticales y horizontales previstas en la presente ley, requerirá acuerdo del Gobierno de Aragón designando el miembro del mismo que le represente.

2. El representante designado en órganos e instrumentos de colaboración estará facultado, en virtud de su designación, para suscribir protocolos o acuerdos de coordinación. En los demás casos será requisito previo el acuerdo de autorización correspondiente. Dicho acuerdo podrá, en su caso, otorgarse sobre el contenido de proyecto de convenio o acuerdo que deba someterse a la aprobación del órgano o instrumento de colaboración.

Artículo 27.— *Autorización.*

1. La suscripción de los convenios y los acuerdos objeto de la presente ley, a salvo lo dispuesto en la legislación específica, deberán ser autorizados mediante acuerdo del Gobierno de Aragón.

2. La competencia de autorización indicada en el apartado anterior podrá ser atribuida por el Gobierno de Aragón a otros órganos en los términos y supuestos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 28.— *Firma.*

El Gobierno de Aragón, en el acuerdo de autorización, designará el titular del órgano o representante firmante del convenio o acuerdo. A falta de designación se firmará por el Presidente o miembro del Gobierno en quien delegue.

Artículo 29.— *Modificación y prórroga.*

1. La modificación del convenio o acuerdo se llevará a cabo mediante adenda al mismo.

2. Salvo que el convenio o acuerdo disponga otra cosa, su modificación sustancial requerirán nueva autorización.

Se entenderá por modificación sustancial, en todo caso, aquella que suponga una mayor colaboración financiera de la Comunidad Autónoma en la consecución de los fines pretendidos por el convenio o acuerdo.

3. La modificación no sustancial podrá suscribirse por el órgano o persona firmante del convenio o acuerdo, dando posterior comunicación al Gobierno u órgano que los haya autorizado.

Artículo 30.— Registro.

1. Los convenios y acuerdos deberán ser inscritos a efectos de su publicidad en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de dos meses a partir de la firma del convenio.

2. El registro de convenios tiene carácter público y se podrá consultar en la forma que se determine reglamentariamente. En todo caso el acceso estará sujeto a las limitaciones que para el acceso a registros establece la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y las establecidas por la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 31.— Publicidad.

Una vez inscrito el convenio o acuerdo en el Registro, el órgano responsable del mismo ordenará su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Disposición adicional primera.— Convenios con instituciones estatutarias y órganos con autonomía funcional.

El Gobierno de Aragón se regirá por la presente ley para la formalización de los convenios que celebre con las Cortes y el Justicia, así como con los órganos estatutarios con autonomía funcional cuando sus leyes reguladoras lo permitan.

Disposición adicional segunda.— Convenios entre entes del sector público autonómico.

Los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán celebrar convenios entre sí de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los contratos del sector público.

Disposición derogatoria única.— Derogación normativa.

Quedan derogados los artículos 44 a 48 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, y cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera.— Desarrollo Reglamentario.

El Gobierno de Aragón podrá dictar las disposiciones que sean necesarias para desarrollar lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final segunda.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro, publicado en el BOCA núm. 223, de 19 de mayo de 2010.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 1, punto 2, se propone eliminar «cuyos límites son lo señalados en el anexo de la presente ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, punto 2, se propone añadir, después de «ecosistemas y garantizar», el siguiente texto: «bajo las premisas del desarrollo sostenible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, punto 2, se propone añadir, después de «promoviendo», el siguiente texto: «como objetivo prioritario planes de actuación en conservación, dotándolos de recursos suficientes, para el entorno y su área de influencia, y promoviendo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, punto 2, se propone añadir, después de «desarrollo socioeconómico», el siguiente texto: «basado en criterios sociales y de sostenibilidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1, punto 2, se propone, después de «asumiendo», añadir: «y cumpliendo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1. Añadir un apartado 2 bis del siguiente tenor:

«2 bis. Quedarán excluidas de dicha Reserva las parcelas incluidas en los Planes Generales de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de los municipios afectados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 2, añadir, a continuación de «Con objeto de contribuir a elevar la

calidad de vida de los municipios de su zona de afección», la expresión: «e impulsar su desarrollo sostenible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 2, añadir, antes de «Puebla de Alfindén», el artículo «La».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 2, en el punto 2, se propone, después de «presupuestaria», añadir: «suficiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al final del apartado 1 del artículo 4, el siguiente inciso: «, para lo que contará con auxilio de personal especializado en gestión de espacios protegidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 4, se propone eliminar el apartado 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra a) del apartado 2 del artículo 5, sustituir «Departamento competente en materia de obras públicas, urbanismo y transportes del Gobierno de Aragón»

por «Departamento competente en urbanismo del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del apartado 2 del artículo 5, sustituir «Departamento competente en materia de agricultura y alimentación del Gobierno de Aragón» por «Departamento competente en agricultura del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra d) del apartado 2 del artículo 5, sustituir «Departamento competente en materia de industria, comercio y turismo del Gobierno de Aragón» por «Departamento competente en turismo del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra e) del apartado 2 del artículo 5, sustituir «Departamento competente en materia de educación y cultura del Gobierno de Aragón» por «Departamento competente en cultura del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra h) del apartado 2 del artículo 5, sustituir «representantes de asociaciones cívicas» por «representantes de asociaciones de defensa del patrimonio cultural».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración

de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra o) del apartado 2 del artículo 5.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5, punto 2. Añadir un nuevo apartado p) del siguiente tenor:

«p) Un representante de los agricultores, nombrado por cada uno de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial del área de influencia socioeconómica del espacio protegido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 5, se propone añadir un nuevo epígrafe, con el siguiente texto:

«p) Dos representantes de asociaciones vecinales pertenecientes a las localidades ubicadas en el área de influencia socioeconómica del espacio protegido.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 5, punto 2. Añadir un nuevo apartado q) del siguiente tenor:

«q) Un representante de las organizaciones empresariales representativas de la zona.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, en el artículo 5, un nuevo apartado 2 bis con la siguiente redacción:

«2 bis. Un funcionario del Gobierno de Aragón actuará como secretario, con voz pero sin voto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, en el punto 3. Donde dice: «, oído el Patronato.», deberá decir: «, a petición del Patronato.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 5 la siguiente redacción:

«3. El Presidente del Patronato será nombrado, de entre sus miembros, por el Consejero competente en medio ambiente, a propuesta del Patronato.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, punto 1, apartado a). Donde dice: «considere oportunas a favor de la Reserva», deberá

decir: «considere oportunas para la conservación y divulgación de la Reserva».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6 punto 1 apartado c). Donde dice: «Reserva natural dirigida.», deberá decir: «Reserva natural dirigida, así como de sus revisiones.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6, se propone, en el punto 1, epígrafe d), después de «remitirán», añadir: «previamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 6 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 6 bis.— Comité Científico Asesor.

1. A propuesta del Consejero competente en medio ambiente, el Gobierno de Aragón nombrará un Comité Científico Asesor, constituido por cuatro personas de prestigio y competencia reconocidos en las disciplinas relativas a la finalidad de la creación de la reserva natural dirigida, que quedará adscrito, a efectos administrativos, al Departamento competente en medio ambiente.

2. Son funciones del Comité Científico Asesor:

a) Asesorar al Director en todas las tareas de gestión.

b) Informar preceptivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan de Conservación y demás normas aplicables en la Reserva natural dirigida.

c) Informar preceptivamente los reglamentos que se dicten en desarrollo y cumplimiento de la presente Ley, antes de su aprobación por el Gobierno de Aragón, así como toda modificación de los límites de la reserva natural.

3. El Comité asesor se reunirá, al menos, una vez cada semestre del año.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7. Donde dice: «El espacio incluido en la Reserva natural dirigida y en su zona periférica de protección quedará clasificado», deberá decir: «El espacio incluido en la Reserva natural dirigida quedará clasificado».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 7, se propone suprimir «a efectos urbanísticos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8, en el epígrafe f) se propone sustituir «debidamente» por «expresamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8 apartado g). Añadir al final del mismo lo siguiente:

«quedando excluidas de esta prohibición las especies de ovino, caprino y vacuno con tradición y arraigo en la zona».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra j) del artículo 8, suprimir el siguiente texto: «, salvo autorización de la Dirección de la Reserva natural dirigida».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8, en el epígrafe j) se propone, después de «Autorización», añadir: «expresa y motivada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 9, añadir, a continuación de «audiencia de los interesados y de los Ayuntamiento», las palabras «y comarcas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9, en el punto 1, se propone, después de «informe», añadir: «preceptivo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 9, sustituir «Departamento competente en materia de conservación de la naturaleza» por «Departamento competente en medio ambiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9, en el punto 4, se propone, después de «Desarrollo socioeconómico», añadir el siguiente texto: «que se realizarán teniendo en cuenta criterios sociales y de sostenibilidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9, se propone añadir un nuevo punto 5 con el siguiente texto:

«5. Se priorizarán los planes de actuación en conservación y se dispondrá anualmente de una partida presupuestaria suficiente para dicha finalidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en la Disposición adicional primera, con el siguiente texto:

«Se considerará zona periférica de protección al galacho de juslibol, así como, al corredor que existe entre ambos galachos, para garantizar un espacio en red con un corredor continuo entorno al río, evitando la fragmentación tal y como señala el LIC y el PORN.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional segunda, se propone sustituir «seis meses» por «tres meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, que ha sido aprobada por la Comisión Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de recabar la información disponible sobre las perspectivas de ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón y solicitando, al tiempo, que se otorgue la prioridad precisa a la misma.»

Zaragoza, 24 de septiembre de 2010.

El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
JOSÉ JAVIER CALLAU PUENTE

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900, que ha sido aprobada por la Comi-

sión de Sanidad, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión Sanidad, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que secunde las medidas que sean impulsadas por el Gobierno de España para que las empresas y Administraciones Públicas publiciten los números de telefonía fijos asociados a los números especiales 901 y 902 en todos los soportes de información comercial que manejen.»

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

La Presidenta de la Comisión de Sanidad
MONTSERRAT VILLAGRASA ALCÁNTARA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 195/10, sobre inseguridad y despilfarro en las obras del recrecimiento de Yesa, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 195/10, sobre inseguridad y despilfarro en las obras del recrecimiento de Yesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre inseguridad y despilfarro en las obras del Recrecimiento de Yesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de agosto se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto Modificación n.º 3 de recrecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón. La declaración, emitida en sentido favorable y con condiciones, no se pronuncia sobre aspectos fundamentales como la seguridad y los riesgos geológicos y parece atender más a presiones institucionales que a criterios rigurosos de evaluación ambiental.

Asimismo el día 3 del actual septiembre el Consejo de Ministros aprobó un gasto adicional (no contemplado en el proyecto actualmente adjudicado) de 24 millones de euros correspondientes al modificado n.º 1 de obras complementarias del recrecimiento de Yesa. Con ello se demuestra que el proyecto adjudicado en 2001, tal y como se denunció públicamente, carecía de cualquier rigor técnico respecto a la seguridad, y que en todo caso requerirá de más actuaciones para intentar mejorar la estabilidad de la ladera izquierda y las filtraciones de la derecha.

De especial relevancia —en tiempos de grave crisis económica— es el que podemos considerar «despilfarro» de fondos públicos que supone este proyecto. La obra adjudicada el 3 de enero de 2001 en 113.530.585 euros, alcanza ya a fecha de hoy un montante total de 265.685.666,29 euros, cifra a la que habrá que sumar el proyecto y presupuesto de la estabilización de las laderas. Es decir: en menos de una década se ha más que duplicado su importe multimillonario.

Desde hace años se viene denunciando la peligrosidad del recrecimiento del embalse de Yesa. En 1999, el informe geológico elaborado por el Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Zaragoza sobre la estabilidad de laderas y riesgo de deslizamientos e inundación en el embalse concluía: «el recrecimiento del embalse de Yesa conlleva un alto riesgo para las poblaciones situadas aguas debajo del mismo. El riesgo debido a deslizamientos en el embalse no es previsto ni valorado de forma suficiente en los informes presentados por el proyecto».

En diciembre de 2003 apareció una grieta de al menos 20 metros de largo por más de dos metros de ancho junto a la presa de Yesa, que obligó a la paralización de las obras. Algunos especialistas advirtieron de que se trataba de una zona inestable y de que un desprendimiento podría provocar un desastre de proporciones incalculables.

En agosto de 2006 se produjo un deslizamiento masivo de tierras (aunque sólo se conoció en febrero

de 2007 y gracias a la prensa). Fueron más de 3,5 millones de metros cúbicos de tierra desplazados en una ladera del embalse de Yesa, que pudo poner en peligro la seguridad de muchas personas aguas abajo de la presa. El Ministerio de Medio Ambiente había ocultado el informe emitido por los técnicos el 3 de agosto de 2006. Este caso es sólo el último grave incidente conocido. En el verano de 2007 se reactivaron los movimientos de la ladera izquierda apareciendo nuevas grietas.

A las ya conocidas y muy importantes afecciones medioambientales: vulneraciones de directivas europeas del agua, de espacios naturales y biodiversidad (se emplaza en un área con cinco LICs y cuatro ZEPAs) hay que añadir las del patrimonio cultural: destrucción de más de 10 km del Camino de Santiago (otro tramo del denominado camino francés ya está bajo las aguas de la actual presa) o del balneario romano de Tiermas.

El proyecto de recrecimiento, declarado de interés general, e incluido en 1992 en el denominado «Pacto del Agua», fue modificado reduciendo su tamaño (de la cota 521 a la 511) tras la votación en la Comisión del Agua de Aragón de junio de 2004. No hubo acuerdo entre las partes y votaron en contra los municipios y las asociaciones de afectados, los representantes de la Universidad de Zaragoza, de las organizaciones ecologistas y de Chunta Aragonesista. La oposición social al proyecto siempre ha defendido alternativas técnicas al mismo.

En consecuencia con todo ello, el Grupo Parlamentario CHA, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Rechazar el despilfarro de fondos públicos que supone —en tiempo de grave crisis económica— más que duplicar el presupuesto de las obras del recrecimiento de Yesa, que ha pasado —en menos de 10 años— de 113,5 millones de euros a más de 266 en la actualidad.

2. Solicitar que la seguridad e integridad física de las personas en relación con las condiciones técnicas, geológicas y sísmicas del proyecto, prime sobre las presiones institucionales o políticas en la tramitación de los expedientes del proyecto del recrecimiento de Yesa.

3. Trasladar al Gobierno de España la necesidad de paralización y descarte definitivo de las obras del Recrecimiento de Yesa por los graves problemas de seguridad detectados, su desproporcionado coste económico y las importantes afecciones sociales, territoriales, medioambientales y al patrimonio cultural que conllevan; así como la procedencia de optar por las alternativas válidamente presentadas para la consecución de los objetivos de este embalse.

Palacio de la Aljafería, a 9 de septiembre de 2010.

Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 196/10, para restablecer el servicio de rayos X en el centro de salud de Utrillas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para restablecer el servicio de Rayos X en el Centro de Salud de Utrillas, para su debate en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de mayo de 2010, tras más de 25 años de existencia, quedó clausurado el servicio de Rayos X del Centro de Salud de Utrillas (comarca de Cuencas Mineras). El motivo esgrimido desde el Departamento de Salud y Consumo fue la antigüedad de la máquina, que con más de 10 años, no cumplía los requisitos exigidos por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La máquina no ha sido sustituida y se ha desmantelado definitivamente este servicio, que era utilizado por cerca de 700 personas al año en un Centro de Salud con más de 7.000 usuarios, empeorando así la calidad asistencial y de vida en el medio rural. Todas las personas potenciales usuarias de este servicio tienen que desplazarse ahora hasta el Hospital de Teruel, a 80 kilómetros de distancia, con las consiguientes molestias, pérdidas de tiempo y coste añadido.

El Consejo Comarcal de Cuencas Mineras y numerosos ayuntamientos adscritos al Centro de Salud de Utrillas han solicitado al Departamento de Salud y Consumo que reanude el servicio con una nueva má-

quina que cumpla con todas las garantías de funcionamiento.

Por todo ello, el G.P. Chunta Aragonesista (CHA) presenta esta

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar al Centro de Salud de Utrillas del equipamiento sanitario que permita restablecer cuanto antes el servicio de Rayos X con plenas garantías y de acuerdo con la normativa vigente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 197/10, sobre el equipamiento del servicio de rayos X en el centro de salud comarcal de Utrillas (Teruel), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al equipamiento del servicio de Rayos X en el Centro de Salud comarcal de Utrillas

(Teruel), solicitando su tramitación ante la Comisión de sanidad,

ANTECEDENTES

La comarca Cuencas Mineras tiene como centro médico de referencia el Centro de Salud comarcal, ubicado en la localidad de Utrillas. En este Centro médico se atienden las necesidades sanitarias del vecindario de la comarca.

Recientemente, se ha conocido que el aparato de Rayos X ha sido precintado por los técnicos, debido a su antigüedad y al estado en el que se encontraba, lo que ha supuesto dejar al Centro de Salud comarcal sin el servicio de radiología.

No es la primera vez, ni mucho menos, que el Centro de Salud comarcal de Utrillas se encuentra con serios problemas de atención médica vinculada con ciertas especialidades: radiología, pediatría, ginecología, geriatría, etc. Son situaciones que se han producido de forma cíclica en los últimos años y cuya subsanación ha costado demasiado tiempo al Departamento de Salud, lo que ha llenado de zozobra e incertidumbre al vecindario de la Comarca.

Tengamos en cuenta que la inexistencia de estas especialidades, en este caso el servicio de radiología, supone que el vecindario debe desplazarse hasta el Hospital de Teruel, llegando a realizar en algunos municipios alrededor de 100 km. de ida y otros tantos de vuelta, además del periodo dilatado de tiempo que se debe invertir en las visitas médicas correspondientes.

No solamente preocupa la dedicación horaria en el desplazamiento de ida y vuelta a Teruel, sino muy especialmente la situación de las carreteras por las que hay que transitar hasta la capital, con los puertos de San Just y el Esquinazo (de entre 1.300 a 1.400 m. de altitud), y la climatología que es especialmente adversa en el periodo invernal. Basta recordar las importantes nevadas del invierno pasado y las situaciones de bloqueo de la carretera, por efecto de las ventiscas que tuvieron lugar, con la intervención incluso de la UME.

Parece necesario que la DGA tenga en cuenta estas situaciones y devuelva la calidad necesaria a los servicios públicos imprescindibles (especialmente en el medio rural más complejo y difícil); en este caso, el sanitario.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Adoptar las medidas oportunas, con carácter de urgencia, para resolver la problemática de falta del equipamiento en el servicio de radiología del Centro de Salud comarcal de Utrillas, dotando al centro de los aparatos apropiados y homologados que requiere el citado servicio.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, publicada en el BOCA núm. 229, de 31 de mayo de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 141/10, relativa a la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que requiera del Gobierno de la Nación que se comiencen de inmediato las actuaciones contenidas en el proyecto de Restitución Territorial por el embalse de Montearagón, o en su caso, se encomiende su ejecución al Gobierno de Aragón con transferencia de los fondos pertinentes, puesto que las restituciones tienen que ser prioritarias en cualquier actuación hidráulica.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900, publicada en el BOCA núm. 232, de 15 de junio de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 154/10, sobre el uso de los números 900.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que secunde las medidas que sean impulsadas por el Gobierno de España para que las empresas y Administraciones Públicas publiciten los números de telefonía fijos asociados a los números especiales 901 y 902 en todos los soportes de información comercial que manejen.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2010.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUE SUS

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 96/10, sobre el Programa «Apertura de Centros educativos».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha

rechazado la Proposición no de Ley núm. 96/10, sobre el Programa «Apertura de Centros educativos», presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 216, de 21 de abril de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/10, sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la procesionaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 107/10, sobre la realización urgente de una campaña especial de tratamiento de la procesionaria, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 218, de 4 de mayo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 130/10, sobre la construcción en Alcañiz de un nuevo colegio público de infantil y primaria de tres vías y bilingüe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 130/10, sobre la construcción en Alcañiz de un nuevo colegio público de infantil y primaria de tres vías y bilingüe, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 229, de 31 de mayo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 144/10, sobre la construcción de un colegio de educación infantil y primaria en el distrito de Casablanca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 144/10, sobre la construcción de un colegio de educación infantil y primaria en el distrito de Casablanca, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 230, de 4 de junio de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 155/10, sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 155/10, sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 232, de 15 de junio de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 67/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto al sector comercial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 67/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto al sector comercial, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto al Sector Comercial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente, consultando cualquier dato actual, que el sector comercial no atraviesa su mejor momento.

A la crisis general por la que atraviesan además otros sectores se suman problemas que no se han afrontado en los últimos años y por lo tanto hoy persisten.

El sector comercial aragonés se fundamenta en pequeñas empresas familiares, que hoy en día atraviesan uno de los peores momentos de su historia, por lo que este Diputado formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón respecto al Sector Comercial en nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 20 de septiembre de 2010.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1220/10, relativa a la fecha de remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1220/10, relativa a la fecha de remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la fecha de remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales.

ANTECEDENTES

Hasta la fecha, el Gobierno de Aragón ha incumplido reiteradamente, tanto los acuerdos parlamentarios al respecto como los plazos que él mismo se ha ido fijando públicamente desde hace varias legislaturas, y sigue sin presentar en sede parlamentaria el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales (en desarrollo de la competencia exclusiva que ya contenía, desde 1982, el artículo 35.1.22 del anterior Estatuto de Autonomía y que se reitera en el artículo 76 del actual Estatuto, que atribuye a la Comunidad Autónoma la coordinación de la actuación de las Policías Locales aragonesas).

PREGUNTA

¿En qué fecha va a remitir el Gobierno, a sede parlamentaria, el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 1221/10, relativa a la política fiscal del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1221/10, relativa a la política fiscal del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la política fiscal del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El Presidente de Aragón, durante el Debate de Política General, reconoció que se había rebajado la presión fiscal en la Comunidad Autónoma durante estos últimos años. No obstante, el compromiso de su gobierno era mantener esa presión fiscal, no reducirla.

En el actual contexto de caída en los ingresos tributarios debido a la crisis económica, diversas administraciones públicas han barajado la posibilidad de reformar algunos impuestos para, entre otras medidas, gravar más a las rentas más altas e incrementar los recursos públicos, que resultan imprescindibles para desarrollar una política de estímulo de la actividad económica y de la creación de empleo. Sin embargo, el Gobierno de Aragón habría descartado cualquier reforma tributaria que permitiera, al menos, recuperar la presión fiscal perdida en los últimos años.

PREGUNTA

¿Cuál es la posición del Gobierno de Aragón acerca de una reforma fiscal que permita recuperar la presión fiscal perdida en los últimos años, apelar a una mayor solidaridad a las rentas más altas y garantizar el incremento de los recursos públicos, lo que resulta imprescindible para desarrollar la política de estímulo de la actividad económica y de la creación de empleo que necesitamos para salir de la crisis?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 1222/10, relativa a la saturación del colegio público de educación infantil y primaria San Roque de la localidad de María de Huerva (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1222/10, relativa a la saturación del colegio público de educación infantil y primaria San Roque de la localidad de María de Huerva (Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la saturación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «San Roque» de la localidad de María de Huerva (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la notoria falta de aulas en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «San Roque» de la localidad de María de Huerva (Zaragoza)?

Zaragoza, 17 de septiembre de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 1234/10, relativa a la reducción del número de asesores y personal de libre designación del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1234/10, relativa a la reducción del número de asesores y personal de libre designación del Gobierno de Aragón, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón por el Portavoz del

G. P. Popular, Sr. Suárez Lamata, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la reducción del número de asesores y personal de libre designación de su Gobierno.

PREGUNTA

¿Cuántos asesores y personal de libre designación va a recortar en su Gobierno para adaptarse al ajuste presupuestario del 8%?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Pregunta núm. 1235/10, relativa a la situación actual y futura de las comarcas mineras aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1235/10, relativa a la situación actual y futura de las comarcas mineras aragonesas, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón por el Portavoz del G. P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la situación actual y futura de las comarcas mineras aragonesas.

PREGUNTA

¿Qué planteamientos tiene el Gobierno que Vd. preside en relación con la situación actual y futura de las comarcas mineras aragonesas, ante las decisiones europeas acerca de la minería del carbón?

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de septiembre de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 1236/10, relativa a la adopción de medidas fiscales que permitan un aumento de los ingresos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 1236/10, relativa a la adopción de medidas fiscales que permitan un aumento de los ingresos en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral al Pleno, la siguiente pregunta relativa a la adopción de medidas fiscales que permitan un aumento de los ingresos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PREGUNTA

¿Va a tomar la decisión de subir el tramo autonómico del IRPF a las rentas más altas, a recuperar la presión fiscal rebajada en los últimos años y a tomar medidas fiscales que permitan obtener más recursos y posibilitar políticas públicas de creación de empleo?

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1215/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1215/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre medidas en relación con las Líneas de Alta Tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes del 7 de octubre de 1999, con motivo del debate de la PNL 11/99-V, sobre las líneas eléctricas Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, acordó instar al Gobierno de Aragón a —entre otras— las siguientes actuaciones:

«— Solicitar que sea revocada la declaración de utilidad pública sobre la línea eléctrica Aragón-Cazaril y adoptar las medidas necesarias para que no prospere la de la Graus-Sallente.

— Solicitar a Red Eléctrica de España S.A. que desmonte las pilonas colocadas para el transporte de energía de la Aragón-Cazaril.

— Requerir al Ministerio de Industria para que, anulado definitivamente el proyecto de la línea Aragón-Frontera Francesa, retire el anteproyecto de la línea denominada Graus-Sallente, toda vez que ésta pretende unir la anterior (devenida inexistente) con la línea Senmenat-Sallente.»

En consecuencia, el Grupo Parlamentario CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado en los últimos años el Gobierno de Aragón, y específicamente el Departam-

mento de Industria, Comercio y Turismo, para dar cumplimiento al acuerdo parlamentario referido en relación con las líneas de Alta Tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de septiembre de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1216/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1216/10, relativa a medidas en relación con las líneas de alta tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre medidas en relación con las Líneas de Alta Tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes del 7 de octubre de 1999, con motivo del debate de la PNL 11/99-V, sobre las líneas eléctricas Aragón-Cazaril y Graus-Sallente, acordó instar al Gobierno de Aragón a —entre otras— las siguientes actuaciones:

«— Solicitar que sea revocada la declaración de utilidad pública sobre la línea eléctrica Aragón-Cazaril y adoptar las medidas necesarias para que no prospere la de la Graus-Sallente.

— Solicitar a Red Eléctrica de España S.A. que desmonte las pilonas colocadas para el transporte de energía de la Aragón-Cazaril.

— Requerir al Ministerio de Industria para que, anulado definitivamente el proyecto de la línea Aragón-Frontera Francesa, retire el anteproyecto de la línea denominada Graus-Sallente, toda vez que ésta

pretende unir la anterior (devenida inexistente) con la línea Senmenat-Sallente.»

En consecuencia, el Grupo Parlamentario CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado en los últimos años el Gobierno de Aragón, y específicamente el Departamento de Medio Ambiente, para dar cumplimiento al acuerdo parlamentario referido en relación con las líneas de Alta Tensión Aragón-Cazaril y Graus-Sallente?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de septiembre de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1217/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1217/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre medidas en relación con el Proyecto de Autopista Eléctrica Peñalba-Monzón-Isona.

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en la sesión plenaria del 19 de febrero de 2009, aprobaron de forma unánime, la Moción dimanante de la Interpelación núm. 67/08 formulada el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), en la que se acordó:

«Las Cortes de Aragón, de acuerdo con los reiterados y unánimes pronunciamientos de la cámara contrarios a los proyectos de líneas eléctricas de Alta Tensión

“Aragón-Cazaril” y “Graus-Sallente”, instan al Gobierno de Aragón a que, en coherencia con sus acuerdos y actuaciones anteriores, proceda a:

1. Manifestar el desacuerdo con el Proyecto de Autopista Eléctrica (400 kilovoltios) Peñalba-Monzón-Isona, presentado por Red Eléctrica de España, S.A., por sus posibles afecciones medioambientales y sanitarias, y ante la falta de respaldo social producido.»

En consecuencia, el Grupo Parlamentario CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón, y específicamente el Departamento de Medio Ambiente, para dar cumplimiento al acuerdo parlamentario referido en relación con las líneas de Alta Tensión Peñalba-Monzón-Isona?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de septiembre de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1218/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1218/10, relativa a medidas en relación con el proyecto de autopista eléctrica Peñalba-Monzón-Isona, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre medidas en relación con el Proyecto de Autopista Eléctrica Peñalba-Monzón-Isona.

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en la sesión plenaria del 19 de febrero de 2009, aprobaron de forma unánime, la

Moción dimanante de la Interpelación núm. 67/08 formulada el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), en la que se acordó:

«Las Cortes de Aragón, de acuerdo con los reiterados y unánimes pronunciamientos de la cámara contrarios a los proyectos de líneas eléctricas de Alta Tensión “Aragón-Cazaril” y “Graus-Sallente”, instan al Gobierno de Aragón a que, en coherencia con sus acuerdos y actuaciones anteriores, proceda a:

1. Manifestar el desacuerdo con el Proyecto de Autopista Eléctrica (400 kilovoltios) Peñalba-Monzón-Isona, presentado por Red Eléctrica de España, S.A., por sus posibles afecciones medioambientales y sanitarias, y ante la falta de respaldo social producido.»

En consecuencia, el Grupo Parlamentario CHA formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón, y específicamente el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, para dar cumplimiento al acuerdo parlamentario referido en relación con las líneas de Alta Tensión Peñalba-Monzón-Isona?

En el Palacio de la Aljafería, a 8 de septiembre de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1219/10, relativa a las obras de retranqueo de una parte del vallado de la finca cinegética de Bastarás y la construcción de una nueva pista forestal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1219/10, relativa a las obras de retranqueo de una parte del vallado de la finca cinegética de Bastarás y la construcción de una nueva pista forestal, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mix-

to), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras de retranqueo de una parte del vallado de la finca cinegética de Bastarás y la construcción de una nueva pista forestal.

ANTECEDENTES

El pasado 6 de mayo el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a unas preguntas realizadas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, relativas a las medidas que pensaba adoptar su departamento para retirar de forma urgente el vallado instalado por FIMBAS que impedía el acceso a monte públicos se contestaba:

«Finalmente, el Departamento de Medio Ambiente ha iniciado la ejecución subsidiaria para retirar el vallado. Ante la inexistente voluntad del propietario para permitir la entrada a la finca, se ha tenido que solicitar ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, la solicitud de entrada en la misma.»

El pasado 31 de agosto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo se pronunció favorablemente a la solicitud de entrada. Por esas fechas se hacía pública la propuesta de FIMBAS, S.A. de ejecutar un nuevo trazado del camino público que une las poblaciones de Panzano y Used por el exterior del vallado del coto. Cabe recordar que el camino público ha sido usurpado durante más de 36 años por parte de los propietarios y entendemos que las acciones de la Administración pública han de ir encaminadas no a «estudiar» las propuestas de FIMBAS, sino a garantizar la libre circulación por el camino tradicional.

Ante una visita realizada el pasado 11 de septiembre para ver como transcurrían las obras promovidas por el Gobierno de Aragón para proceder al retirado de la valla, lo que se encuentran las personas que estaban por allí es la construcción de una nueva pista forestal de gran anchura y longitud, fuera del actual vallado, prácticamente pegada a la existente en el interior y que recorre todo su perímetro. No se entiende que si los juzgados habían fallado a favor de la utilización de las pistas existentes en la finca, se esté ejecutando una pista forestal con el mismo recorrido y destino a escasos cinco metros de distancia de media de la ya existente. La totalidad del trazado de la nueva pista se encuentra en el interior del Parque natural de la Sierra y Cañones de Guara, siendo igualmente Zona de Especial Protección para las Aves y Lugar de Importancia Comunitaria.

En posteriores visitas a la zona, una de las máquinas contratadas por la DGA continúa trabajando en la nueva pista, reduciendo pendientes, y todos los accesos desde la segunda pista a la primera se encuentran bloqueados por vehículos pertenecientes a la empresa.

Por todo ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Han fallado los Juzgados a favor de la utilización de las pistas existentes en la finca de FIMBAS, S.A., para la retirada de la cerca? En caso afirmativo, ¿cuál es el motivo para que no se hayan utilizado las pistas

existentes y se haya realizado una nueva con el impacto ambiental y paisajístico que esta nueva construcción supone?

Dado que la totalidad del trazado de la nueva pista se encuentra en el interior del parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, siendo igualmente Zona de Especial Protección para las Aves y Lugar de Importancia Comunitaria, ¿cuenta con algún estudio de impacto medioambiental?

¿Está previsto quién se va a encargar de asumir los gastos y la restauración de las dos pistas una vez que sea retirada la valla? En caso afirmativo ¿quién va a asumir esos gastos?

El retranqueo de la cerca no cambia la situación de bloqueo del antiguo camino. ¿Qué medidas piensa adoptar al respecto el Gobierno de Aragón?

En Zaragoza, a 16 de septiembre de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1223/10, relativa a actuaciones de vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1223/10, relativa a actuaciones de vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones de vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza.

ANTECEDENTES

El embalse de Mequinenza es uno de los más importantes de Aragón. Cada año se estima que recibe del orden de 600.000 pescadores. La importancia para el turismo y la economía en la zona es muy alta.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Con qué medios cuenta el Departamento de Medio Ambiente para la vigilancia de la pesca ilegal, vertido de basuras y residuos, etc., en el embalse de Mequinenza?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 1224/10, relativa a medidas para la lucha contra la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1224/10, relativa a medidas para la lucha contra la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a medidas para la lucha contra la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza.

ANTECEDENTES

El embalse de Mequinenza es uno de los más importantes de Aragón. Cada año se estima que recibe del orden de 600.000 pescadores. La importancia para el turismo y la economía en la zona es muy alta.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas desarrolla el Departamento de Medio Ambiente para la lucha contra la pesca ilegal, vertido de basuras y residuos, etc., en el embalse de Mequinenza?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 1225/10, relativa al presupuesto dedicado a la vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1225/10, relativa al presupuesto dedicado a la vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto dedicado a la vigilancia de la pesca ilegal en el embalse de Mequinenza.

ANTECEDENTES

El embalse de Mequinenza es uno de los más importantes de Aragón. Cada año se estima que recibe del orden de 600.000 pescadores. La importancia para el turismo y la economía en la zona es muy alta.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el presupuesto del Departamento de Medio Ambiente que se ha dedicado a la vigilancia de la pesca ilegal, vertido de basuras y residuos, etc., en el embalse de Mequinenza durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 1226/10, relativa a actuaciones de limpieza de basuras y residuos a las orillas del embalse de Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1226/10, relativa a actuaciones de

limpieza de basuras y residuos a las orillas del embalse de Mequinenza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones de limpieza de basuras y residuos a las orillas del embalse de Mequinenza.

ANTECEDENTES

El embalse de Mequinenza es uno de los más importantes de Aragón. Cada año se estima que recibe del orden de 600.000 pescadores. La importancia para el turismo y la economía en la zona es muy alta.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué actuaciones de limpieza de basuras y residuos, de las orillas del embalse de Mequinenza ha desarrollado el Departamento de Medio Ambiente en los años 2007, 2008, 2009 y 2010?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 1227/10, relativa al mal estado de la pista de acceso al núcleo de Bergua (Broto) en el Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1227/10, relativa al mal estado de la pista de acceso al núcleo de Bergua (Broto) en el Sobrarbe, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mal estado de la pista de acceso al núcleo de Bergua (Broto) en el Sobrarbe.

ANTECEDENTES

Los habitantes del núcleo de Bergua (Broto) en el Sobrarbe, denunciaron hace unos meses el peligro que significaba el mal estado de la pista de acceso desde Fiscal, con el fin de que el problema quedara resuelto al inicio del año escolar 2010-2011.

Las intensas nevadas de los últimos meses, así como el tránsito de camiones, empeoraron el acceso de esta pista que ya fue acondicionada en 2008. Por este motivo el transporte escolar se estuvo realizando en varios turnos, en vehículos todoterrenos.

En noviembre de 2009, los vecinos de Bergua enviaron una carta al Ayuntamiento de Fiscal (propietario de una parte de la pista) y al de Broto, reclamando su intervención. Pese a ésta y otras gestiones realizadas, la realidad es que no se ha procedido a mejorar la pista en cuestión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de los problemas de seguridad que conlleva el deficiente estado de la pista de acceso al núcleo de Bergua (Broto)? ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto llevar a cabo —en su caso— para dar respuesta a esos problemas?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1228/10, relativa a las deficiencias en los horarios del transporte público entre Broto y Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1228/10, relativa a las deficiencias en los horarios del transporte público entre Broto y Barbastro, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P.

Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las deficiencias en los horarios del transporte público entre Broto y Barbastro.

ANTECEDENTES

Un grupo de vecinos de Sobrarbe ha manifestado su malestar ante los recientes cambios de horarios introducidos en el servicio público de transporte de viajeros por autobús que presta ALOSA en la línea regular Broto-Barbastro y viceversa. El hecho de que únicamente exista un autobús diario de ida y otro de vuelta dificulta la combinación con otras conexiones.

Los horarios se han modificado por la mañana, retrasando la salida (por ejemplo en L'Aínsa de las 7 horas a las 7:45), mientras que por la tarde en lugar de partir de Barbastro a las 19:45 lo hace a las 17:15, lo que impide a muchos de los pasajeros realizar compras por la tarde, e impide realizar viajes en el día a Zaragoza porque apenas quedan dos horas del mediodía susceptibles de aprovechamiento.

La mayoría de los usuarios son personas mayores que provienen del Valle de Chistau, el valle del Ara y la zona centro y sur de la comarca, que utilizan este servicio para desplazarse al Hospital de Barbastro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) formula la siguiente

PREGUNTA

¿Es conecedor el Departamento de Obra Públicas, Urbanismo y Transportes de las quejas que ha levantado la modificación de horarios del servicio regular de transporte de viajeros Broto-Barbastro y de que la empresa ALOSA esté estudiando modificar los horarios de cara al 2011? ¿Qué medidas ha tomado o tiene previsto adoptar al respecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1229/10, relativa a las superaciones de partículas PM10 en Sariñena en 2007, 2008 y 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1229/10, relativa a las superaciones de partículas PM10 en Sariñena en 2007, 2008 y 2009, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las superaciones de partículas PM10 en Sariñena en 2007, 2008 y 2009.

ANTECEDENTES

Desde el año 2007 se vienen realizando en la localidad de Sariñena estudios de la calidad del aire, y concretamente de las emisiones de partículas PM10, dando resultados de superación de los límites establecidos en el Anexo III del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, relativo a la Calidad del aire en relación con determinadas sustancias.

El artículo 10 del citado Real Decreto establece que las Comunidades Autónomas facilitarán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la información que se detalla en el Anexo XIII, cuyo apartado 7 hace referencia a las superaciones de los límites de PM10.

El Anexo III establece un periodo hasta el 1 de enero de 2005 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 40 ug/m³, y establece otro periodo a partir del 1 de enero de 2010 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 7 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 20 ug/m³.

Habida cuenta del problema de salud pública existente en Sariñena, con casos de fallecimiento por cáncer y enfermedades respiratorias, el Ayuntamiento, a instancia de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, solicitó al Departamento de Salud del Gobierno de Aragón un estudio epidemiológico del núcleo poblacional de Sariñena exclusivamente, pero dicho estudio no se ha realizado.

PREGUNTA

¿Ha comunicado el Gobierno de Aragón al Ministerio de Medio Ambiente las superaciones de PM10 detectadas en Sariñena durante los años 2007, 2008 y 2009?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1230/10, relativa a la entrada en vigor en 2010 de los valores límite de partículas PM10.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1230/10, relativa a la entrada en vigor en 2010 de los valores límite de partículas PM10, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la entrada en vigor en 2010 de los valores límite de partículas PM10.

ANTECEDENTES

Desde el año 2007 se vienen realizando en la localidad de Sariñena estudios de la calidad del aire, y concretamente de las emisiones de partículas PM10, dando resultados de superación de los límites establecidos en el Anexo III del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, relativo a la Calidad del aire en relación con determinadas sustancias.

El artículo 10 del citado Real Decreto establece que las Comunidades Autónomas facilitarán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la información que se detalla en el Anexo XIII, cuyo apartado 7 hace referencia a las superaciones de los límites de PM10.

El Anexo III establece un periodo hasta el 1 de enero de 2005 en el que los valores límite diarios de

PM10 no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 40 ug/m³, y establece otro periodo a partir del 1 de enero de 2010 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 7 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 20 ug/m³.

Habida cuenta del problema de salud pública existente en Sariñena, con casos de fallecimiento por cáncer y enfermedades respiratorias, el Ayuntamiento, a instancia de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, solicitó al Departamento de Salud del Gobierno de Aragón un estudio epidemiológico del núcleo poblacional de Sariñena exclusivamente, pero dicho estudio no se ha realizado.

PREGUNTA

¿Han entrado en vigor los valores límite que el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre establece en su Anexo III a partir del 1 de enero de 2010?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1231/10, relativa a la existencia de problemas en la calidad del aire en Sariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1231/10, relativa a la existencia de problemas en la calidad del aire en Sariñena, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la existencia de problemas en la calidad del aire en Sariñena.

ANTECEDENTES

Desde el año 2007 se vienen realizando en la localidad de Sariñena estudios de la calidad del aire, y

concretamente de las emisiones de partículas PM10, dando resultados de superación de los límites establecidos en el Anexo III del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, relativo a la Calidad del aire en relación con determinadas sustancias.

El artículo 10 del citado Real Decreto establece que las Comunidades Autónomas facilitarán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la información que se detalla en el Anexo XIII, cuyo apartado 7 hace referencia a las superaciones de los límites de PM10.

El Anexo III establece un periodo hasta el 1 de enero de 2005 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 40 ug/m³, y establece otro periodo a partir del 1 de enero de 2010 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 7 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 20 ug/m³.

Habida cuenta del problema de salud pública existente en Sariñena, con casos de fallecimiento por cáncer y enfermedades respiratorias, el Ayuntamiento, a instancia de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, solicitó al Departamento de Salud del Gobierno de Aragón un estudio epidemiológico del núcleo poblacional de Sariñena exclusivamente, pero dicho estudio no se ha realizado.

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que en Sariñena hay problemas de calidad del aire? ¿Cómo justifica su diagnóstico?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1232/10, relativa al estudio epidemiológico sobre salud pública en Sariñena (núcleo) pendiente de realización.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1232/10, relativa al estudio epidemiológico sobre salud pública en Sariñena (núcleo) pendiente de realización, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estudio epidemiológico sobre salud pública en Sariñena (núcleo) pendiente de realización.

ANTECEDENTES

Desde el año 2007 se vienen realizando en la localidad de Sariñena estudios de la calidad del aire, y concretamente de las emisiones de partículas PM10, dando resultados de superación de los límites establecidos en el Anexo III del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, relativo a la Calidad del aire en relación con determinadas sustancias.

El artículo 10 del citado Real Decreto establece que las Comunidades Autónomas facilitarán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la información que se detalla en el Anexo XIII, cuyo apartado 7 hace referencia a las superaciones de los límites de PM10.

El Anexo III establece un periodo hasta el 1 de enero de 2005 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 40 ug/m³, y establece otro periodo a partir del 1 de enero de 2010 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 7 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 20 ug/m³.

Habida cuenta del problema de salud pública existente en Sariñena, con casos de fallecimiento por cáncer y enfermedades respiratorias, el Ayuntamiento, a instancia de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, solicitó al Departamento de Salud del Gobierno de Aragón un estudio epidemiológico del núcleo poblacional de Sariñena exclusivamente, pero dicho estudio no se ha realizado.

PREGUNTA

¿Por qué no ha realizado el Gobierno de Aragón el estudio epidemiológico en Sariñena (núcleo)? ¿Cuándo piensa realizarlo y en qué fecha está previsto dar a conocer sus conclusiones?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1233/10, relativa a inspecciones de emisiones en las deshidratadoras de Sariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1233/10, relativa a inspecciones de emisiones en las deshidratadoras de Sariñena, formu-

lada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inspecciones de emisiones en las deshidratadoras de Sariñena.

ANTECEDENTES

Desde el año 2007 se vienen realizando en la localidad de Sariñena estudios de la calidad del aire, y concretamente de las emisiones de partículas PM10, dando resultados de superación de los límites establecidos en el Anexo III del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, relativo a la Calidad del aire en relación con determinadas sustancias.

El artículo 10 del citado Real Decreto establece que las Comunidades Autónomas facilitarán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la información que se detalla en el Anexo XIII, cuyo apartado 7 hace referencia a las superaciones de los límites de PM10.

El Anexo III establece un periodo hasta el 1 de enero de 2005 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, y establece otro periodo a partir del 1 de enero de 2010 en el que los valores límite diarios de PM10 no podrán superarse en más de 7 ocasiones por año y el valor límite anual no podrá superar los 20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Habida cuenta del problema de salud pública existente en Sariñena, con casos de fallecimiento por cáncer y enfermedades respiratorias, el Ayuntamiento, a instancia de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, solicitó al Departamento de Salud del Gobierno de Aragón un estudio epidemiológico del núcleo poblacional de Sariñena exclusivamente, pero dicho estudio no se ha realizado.

PREGUNTA

¿Se han realizado inspecciones de emisiones en las dos deshidratadoras de Sariñena en los años 2008, 2009 y 2010? De ser así, ¿qué resultados se han obtenido y qué consecuencias, trámites o expedientes se han iniciado? ¿Qué medidas se han adoptado y en qué fase de aplicación se halla cada una de ellas?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 63/08, relativa a la política de I+D+i.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Interpelación núm. 63/08, relativa a la política de I+D+i, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, publicada en el BOCA núm. 97, de 5 de diciembre de 2008, que pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita al finalizar el anterior período de sesiones.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la interpelación 63/08-VII, relativa a la política de I+D+i, presentada por el Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, D. Pedro Navarro López, para su respuesta ante el Pleno, finalizado el período de sesiones sin incluirse en el orden del día, de conformidad con el artículo 184,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se presenta la siguiente respuesta escrita:

En el transcurso del debate de política general de la Comunidad Autónoma de 2008 el Presidente del Gobierno de Aragón, D. Marcelino Iglesias, efectivamente, se comprometió a alcanzar la media nacional de inversión en investigación y desarrollo en 2011. Para nada mencionó entonces que esa media se refería al indicador de gasto respecto al PIB.

Así pues, si el compromiso al que se refiere en su pregunta el Diputado D. Pedro Navarro es a alcanzar la media nacional de acuerdo con ese indicador, la respuesta debe ser que no (aunque debería convenirse que se ha reducido sustancialmente el diferencial; el gasto/PIB ha crecido en Aragón un 47% desde 2003 y la media española, en ese período, lo ha hecho un 28%. Dato INE); en lo referente a otros indicadores, aceptados internacionalmente, como son los recursos humanos dedicados a la I+D, el gasto en I+D por habitante, o la proporción de gasto implementado por los sectores privado y sin ánimo de lucro, la respuesta es que sí, ya que Aragón ni siquiera tiene que esperar a 2011 para situarse por encima de la media estatal, porque ya lleva tiempo en esa positiva situación.

En el contexto actual, en el que la crisis económica ha afectado a todas las comunidades, nuestra situación en relación con éstas no ha empeorado, pero, además al impulso dado estos años a las infraestructuras y al capital humano, al fortalecimiento de las ventajas competitivas de las cadenas de valor más relevantes del tejido empresarial aragonés, la eficaz gestión, impulso a la innovación y el conjunto de iniciativas estratégicas en esta materia, entre las que quizás merecen destacarse el diseño de aquélla que busca

que nuestras inversiones actúen como palanca para conseguir la aportación del sector privado y su adecuada conexión con la Estrategia Estatal de Innovación (E21), nos permiten tener un sistema de I+D+i regional con una perspectivas de futuro bastante halagüeñas y situado por encima de la media nacional.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2010.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 19/09, relativa a la política general museística del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Interpelación núm. 19/09, relativa a la política general museística del Gobierno de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, publicada en el BOCA núm. 120, de 6 de marzo de 2009, que pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita al finalizar el anterior período de sesiones.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la Interpelación 19/09, formulada por el representante del G.P. del Partido Popular Sr. Navarro Félez, relativa a la política general museística del Gobierno de Aragón, que pasa a tramitarse como pregunta escrita, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone en su conocimiento lo siguiente:

Tal y como viene siendo expuesta ante la Cámara a instancia de los diferentes grupos parlamentarios, la política general del Gobierno de Aragón en relación con los «proyectos museísticos» mantiene sus criterios, objetivos y grandes líneas de actuación.

El Gobierno considera a los museos instituciones claves en la conformación de la identidad cultural de Aragón y los tiene igualmente como elementos esenciales de la representación e interpretación de los procesos históricos y de la diversidad y peculiaridad cultural que resulta de ellos.

El desarrollo de la política museística del Gobierno de Aragón se basa en compatibilizar la investigación con la conservación y difusión de los principales elementos que explican la evolución de la sociedad aragonesa.

Los nueve puntos siguientes resumen los objetivos de esta política de museos:

1. Incremento de los recursos y mejora de sistemas de gestión de estas instituciones, con especial inciden-

cia en la implantación y extensión del sistema de colecciones Domus.

En la actualidad forman parte de la Red de Instituciones usuarias Domus en Aragón 40 museos y colecciones museográficas, de las cuales ocho se han incluido durante 2010, con la singularidad de ser la primera vez en España que dos museos de carácter diocesano se incluyen en este Sistema de Gestión así como colecciones de patrimonio educativo de los Institutos históricos y de la Escuela de Artes de Zaragoza.

2. Creación, ampliación y mejora de los espacios destinados al arte y la cultura contemporánea.

Las obras de ampliación del Museo Pablo Serrano se encuentran en la última fase, por tanto en los próximos meses se procederá a la entrega y recepción de la obra civil; así mismo acaba de resolverse el concurso de la ejecución de la primera fase de proyecto museográfico.

En el Museo de Zaragoza están prevista dos intervenciones notables: por un lado la reforma del edificio actual, asumida por el Ministerio de Cultura, cuyo proyecto ya se está redactando, y por otra parte la ampliación del Museo con la creación del Museo de Goya, que cuenta ya con el proyecto arquitectónico redactado.

CDAN: El equipo técnico ha trabajado conjuntamente con el despacho de Rafael Moneo en el plan de necesidades adaptado al proyecto básico de ampliación del CDAN. Este documento y la memoria económica valorada fueron presentados en el patronato de la Fundación Beulas de diciembre de 2009, en el que se acordó encargar el proyecto ejecutivo a Rafael Moneo e iniciar las gestiones para la financiación y ejecución del mismo. Proceso en el que se encuentran en la actualidad.

La ampliación del Museo de Teruel, con la construcción de un nuevo edificio y la rehabilitación del Palacio del Marqués de Tosos se encuentra en la fase previa de licitación. El proyecto de ejecución ha sido supervisado y aprobado en todas las instancias técnicas y administrativas y se está tramitando la autorización para efectuar el gasto plurianual.

3. Creación de museos monográficos y potenciación de los existentes, tales como el museo Pedagógico de Aragón, el Museo Paleontológico-Fundación Dinópolis, el Museo del Traje de Ansó o el apoyo a la creación del Museo Nacional de Etnología en Teruel.

4. Apoyo a los procesos de modernización de los museos diocesanos, especialmente manifestada en la renovación total (casi una refundación) del Museo de Jaca, ya inaugurado, y del futuro Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, así como la creación de espacios expositivos en las iglesias restauradas cuya colección así lo requiera. Junto a la creación o modernización de los museos diocesanos, se ha intervenido de manera integral (es decir, sobre el edificio, la decoración mural y bienes muebles) en varias iglesias, como la colegiata de Alquézar, la iglesia de Tobed, la ex catedral de Roda de Isábena, la catedral de Teruel, el seminario de San Carlos, etc.

5. Apoyo, coordinación y planificación de actuaciones en museos locales y museos privados integrados en el Sistema de Museos de Aragón.

Este programa ha permitido mejorar las instalaciones, equipamiento técnico y programación de museos

privados, como por ejemplo el Museo del Juguete Albaracín, Museo de Abizanda, Museo de la Trashumancia de Guadalaviar, Museo de Calatayud, Museo de los Oficios de Ainsa.

La mayor parte de museos locales han sido objeto de apoyo, destinado a garantizar su funcionamiento, apertura o la mejora de sus sistemas de seguridad o gestión de colecciones, tales como el Museo de Bielsa, el Museo Ángel Orensanz y Artes del Serrablo de Sabiñánigo, el Museo del Grabado, en Fuendetodos y el Museo Salvador Victoria en Rubielos de Mora entre otros.

6. Investigación y restauración de las colecciones depositadas en los museos.

7. Formación de profesionales mediante el apoyo a los máster de la Universidad de Zaragoza y a escuelas taller de restauración.

8. Integración de las colecciones museográficas en las sedes digitales españolas y europeas, a través de los directorios y repositorios culturales nacionales como: Ceres, Hispana e internacionales como Europeana.

9. Participación de los colectivos vinculados a los museos y otros especialistas en el diseño de la política museística a través de las correspondientes Comisiones Asesoras.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1080/10, relativa a los recortes y contención de gastos previstos en Centros educativos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1080/10, relativa a los recortes y contención de gastos previstos en Centros educativos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como todos los años, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, durante el primer y segundo trimestre del año planifica y programa la puesta en marcha del próximo curso escolar, que supone, fundamentalmente, la configuración

de la oferta educativa, la asignación de recursos humanos y materiales, la realización de obras de adaptación y mejora de los centros educativos, la organización de los servicios educativos.

Para llevar a cabo esta planificación se adoptan aquellas medidas conducentes a garantizar la puesta en marcha del curso escolar en la fecha prevista, con una asignación adecuada de recursos humanos y materiales, que garanticen el normal desarrollo de la actividad educativa.

La planificación y programación del curso escolar 2010-2011, se ha realizado bajo los mismos parámetros que otros años. Y como en ellos, se estudia con los centros educativos las necesidades de profesorado, de conformidad con su oferta educativa y los programas en funcionamiento.

En este sentido, no ha habido ningún recorte en la oferta educativa ni en los programas. Pero esto debe ser compatible con un rigor en la consignación de recursos; que si bien en todos estos años ha sido una práctica habitual, en éste debe ser un ejercicio de máxima responsabilidad: garantizar un servicio educativo de calidad con una asignación de recursos ajustada a las necesidades.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1081/10, relativa a la preservación de pinturas y grabados rupestres en Beceite.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1081/10, relativa a la preservación de pinturas y grabados rupestres en Beceite, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte es perfectamente conocedor de la existencia y estado de conservación de las manifestaciones de arte rupestre a las que hace referencia el grupo parlamentario de Chunta Aragonesista. Ya en el año 1997, algunos yacimientos de arte rupestre conocidos en dicha localidad, fueron insertados en el Inventario que el Gobierno de Aragón incluyó en la lista para la declaración como Patrimonio Mundial del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica. En esa lista aparecía la estación denominado como La Fenellosa. A partir de la declaración de 1998 y de las posteriores ampliaciones

realizadas a partir de 2002, gracias a la colaboración de vecinos y agentes forestales de dicha localidad, fueron apareciendo otras estaciones rupestres con arte levantino, arte esquemático y grabados rupestres. Dichos yacimientos han ido siendo incorporados al Inventario de Arte Rupestre de Aragón y a la Carta Arqueológica de Aragón, incluyéndose en el Plan General de Ordenación Urbana de Beceite. A partir de 2004 y gracias a una subvención del Ministerio de Cultura, la Comarca del Matarraña procedió a la sustitución del antiguo cerramiento de La Fenellosa y a su documentación y restauración, así como a la documentación de los grabados de Vall dels Prats.

Respecto a la segunda pregunta, relativa a las acciones para su preservación, se han incluido en los citados inventarios, con lo que se garantiza su protección legal y se analiza caso por caso la idoneidad y oportunidad de instalar medidas de protección física, con la observación de que en la mayor parte de los casos no es recomendable la instalación de elementos que perturben la contemplación o integración en el medio natural de estos elementos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1082/10, relativa al estado del proyecto museográfico del Espacio Goya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1082/10, relativa al estado del proyecto museográfico del Espacio Goya, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En estos momentos, el anteproyecto del Proyecto Museográfico está siendo elaborado por el equipo del Museo de Zaragoza, bajo la dirección de Miguel Beltrán Lloris, como corresponde a las funciones asignadas al director de un museo.

La redacción del Proyecto museográfico se encargará a través del correspondiente concurso público cuando la ejecución de las obras esté suficientemente avanzada para garantizar la coherencia entre ambos proyectos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1083/10, relativa al autor o autores del proyecto museográfico del Espacio Goya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1083/10, relativa al autor o autores del proyecto museográfico del Espacio Goya, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Tal y como se ha contestado en la anterior pregunta escrita 1082/10, en estos momentos, el anteproyecto del Proyecto Museográfico está siendo elaborado por el equipo del Museo de Zaragoza, bajo la dirección de Miguel Beltrán Lloris, como corresponde a las funciones asignadas al director de un museo.

La redacción del Proyecto museográfico se encargará a través del correspondiente concurso público cuando la ejecución de las obras esté suficientemente avanzada para garantizar la coherencia entre ambos proyectos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1084/10, relativa al coste económico del proyecto museográfico del Espacio Goya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1084/10, relativa al coste económico del proyecto museográfico del Espacio Goya, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

De acuerdo con las respuestas dadas a las preguntas 1082/10 y 1083/10, la redacción del anteproyecto museográfico la lleva a cabo el equipo del Museo de Zaragoza y por lo tanto no tiene coste económico suplementario ni se carga a ninguna aplicación presupuestaria.

Oportunamente, se convocará el concurso para la redacción del Proyecto Museográfico y una vez aprobado éste, tendrá lugar la correspondiente convocatoria para su ejecución.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1085/10 y 1086/10, relativas al Plan de Gestión Integral en Red y a la aplicación del SITAR.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 1085/10 y 1086/10, relativas al Plan de Gestión Integral en Red y a la aplicación del SITAR, formuladas por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, publicadas en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El SITAR es una aplicación informática del Gobierno de Aragón, por lo tanto lo que hemos hecho desde el Departamento de Educación ha sido aplicarla sin ningún coste como herramienta informática.

Por otra parte la cantidad destinada a la instalación del Plan de Gestión Integral en Red que se ha utilizado en el proceso de admisión de alumnos es de 197.269 euros.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1087/10, relativa a oficinas de admisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1087/10, relativa a oficinas de admisión, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección General de Administración Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hace pública, en el BOA de nueve de junio de 2010, la adjudicación definitiva del contrato de servicios de puesta en marcha y funcionamiento de las oficinas de información de alumnos y de atención telefónica a las familias, para el proceso de admisión, del curso 2010-2011 en la ciudad de Zaragoza.

También se hace público en la dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

La fecha de publicación del anuncio de licitación fue el 24 de febrero de 2010.

El presupuesto base de licitación, importe neto: 103.500,00 €. IVA (16%): 16.560,00 €. Importe total 120.060,00 €.

La adjudicación fue con fecha 5 de mayo de 2010:

Importe o canon de adjudicación: 82.800,00 €. IVA (16%): 13.248,00 €. Importe total 96.048,00€.

Hay que señalar que estos Servicios se han efectuado en la segunda quincena del mes de abril de 2010 (ocho oficinas, enseñanzas obligatorias) y en la última quincena del mes de junio de 2010 (cuatro oficinas, enseñanzas postobligatorias).

Zaragoza, 7 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1088/10, relativa a oficinas de información.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1088/10, relativa a oficinas de información, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, publicada en el BOCA núm. 236, de 25 de junio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Según el artículo 10.2 del Decreto 32/2007, de 13 de marzo de 2007 (BOA 14 de marzo): «Con el fin de acercar al ciudadano la información necesaria del proceso de admisión de los alumnos, la Administración educativa podrá poner en funcionamiento oficinas de información, cuya localización se hará pública con anterioridad al inicio del proceso de admisión.

Las funciones que desempeñaron estas oficinas son:

a) Ofrecer información presencial, mediante cita previa, o telefónica sobre las características de los centros, baremo, plazos de presentación de solicitudes, manera de cumplimentar el impreso bien sea en papel o por Internet, normativa sobre el proceso, documentación a aportar junto con la solicitud y cualquier otra implantación relativa al proceso que ayude a las familias en la demanda de una plaza escolar.

b) Facilitar el impreso de solicitud de plaza y, en el caso de que sea necesario, ayudar a cumplimentarlo.

c) Enviar cada solicitud presentada junto con el resto de la documentación a los centros señalados en primer lugar para su baremación y tramitación.»

El perfil del personal del equipo designado a la prestación del servicio ha sido el siguiente:

- Titulación media o superior.
- Manejo de ofimática a nivel usuario.
- Experiencia.
- Experiencia mínima de seis meses en tareas administrativas.
- Experiencia tanto en atención al público como en teleoperación.
- Competencias.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Espíritu colaborador y organizador.
- Poder de resolución.
- Organización de tareas.
- Capacidad de expresión verbal.
- Flexibilidad y adaptabilidad.
- Manejo de aplicaciones informáticas.
- Buen trato.
- Buena aptitud de comunicación con la gente.
- Tener buena presencia.
- Dinamismo.
- Polivalencia.

Entre las titulaciones del personal contratado se encuentran licenciados en Psicología, Económicas, Filología Hispánica, Administración de Empresas, Económicas, y otras licenciaturas, así como personal diplomado en Magisterio, Trabajo social entre otras diplomaturas así como personal cursando estudios.

— Formación inicial:

Se ha partido de una formación inicial, que es el proceso destinado a proporcionar conocimientos y habilidades técnicas al personal de nueva incorporación. Dicha formación ha incluido formación presencial y on line.

El personal de nueva incorporación es dado de alta en la herramienta formativa on line y utiliza la herramienta principalmente para acceder a toda la documentación necesaria para seguir los cursos presenciales como:

- Normativa vigente.
- Manual de GIR.
- Manual de Citación on-line.
- Operativa.

- Gestión en caso de caídas.
- Formación en atención al cliente, presencial y telefónica.

— Formación operativa:

En cuanto a la formación operativa, relativa a técnicas operativas y repetitivas que requieren la formación «uno a uno», la formación ha sido impartida por el coordinador, utilizando la técnica de preparación y tutoría mediante la celebración de reuniones y consejos diarios al trabajador respecto a cómo hacer el trabajo, o para la rotación de puestos.

La formación ha constado de varias fases:

- Difundir la operativa y herramientas básicas para el día a día, como son las hojas de estadísticas en el caso de caída del sistema informático, las hojas de firmas, etc.

- Comunicar la solución a las dudas planteadas por alguno de los agentes para el conocimiento de todos

- Enviar cualquier modificación del día a día.

— Formación legislativa:

La Dirección General de Administración Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha facilitado la información básica precisa para el conocimiento en:

- Normativa legislativa en materia educativa y en especial sobre regulación del proceso de admisión, los formadores han sido Inspectores de educación del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

— Formación informática:

- Formación en sistemas informáticos (especialmente en el sistema informático de Gestión Integral en Red GIR).

Zaragoza, 7 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1128/10, relativa a la paralización de las obras del nuevo Colegio Cervantes de Ejea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1128/10, relativa a la paralización de las obras del nuevo Colegio Cervantes de Ejea, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 241, de 26 de julio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 30 de septiembre de 2009 fue aprobado el expediente de contratación de las obras

de construcción de un Colegio de Educación Infantil Primaria de 6+12 unidades en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el cual fue adjudicado definitivamente con fecha 8 de febrero de 2010 a la mercantil Construcciones Enrique de Luis, S.A., comenzando las obras el 3 de marzo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Asimismo, la suspensión de los contratos administrativos procede en los supuestos contemplados en el artículo 203 de la citada Ley.

El contrato de obras de construcción del nuevo Colegio Cervantes de Ejea no ha sido en ningún momento suspendido por esta Administración ni a instancia de la empresa contratista, por lo que no ha habido paralización alguna de dichas obras.

Por consiguiente, siendo el plazo de ejecución de la citada obra de 17 meses, su finalización está fijada en la segunda quincena del mes de julio de 2011.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1129/10, relativa a la posible demanda de antiguos propietarios de los terrenos del nuevo Colegio Cervantes de Ejea y consecuencias de la misma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1129/10, relativa a la posible demanda de antiguos propietarios de los terrenos del nuevo Colegio Cervantes de Ejea y consecuencias de la misma, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 241, de 26 de julio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicó al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la necesidad de construir un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de doble vía, ampliable.

Con fecha 2 de junio de 2008 el pleno del Ayuntamiento acordó poner a disposición de este Departamento la parcela catastral 395101XM563580001LD, de titularidad municipal, para la construcción del referi-

do colegio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, la cooperación de las Corporaciones Locales en materia educativa y la Disposición Adicional decimoquinta de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Este Departamento desconoce las posibles demandas o reclamaciones que pudiera tener el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en relación con el acuerdo plenario adoptado en su día de puesta a disposición del solar de su propiedad.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.^ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1133/10, relativa a transferencia de personal de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1133/10, relativa a transferencia de personal de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, publicada en el BOCA núm. 241, de 26 de julio de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las Sentencias del Tribunal Constitucional 95/2002, de 25 de abril, y 190/2002, de 19 de octubre, reconocen a las Comunidades Autónomas funciones relativas a la gestión de la formación continua.

Por su parte, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece el modelo de formación con respecto al ámbito competencial de gestión que corresponde a las comunidades autónomas.

La gestión de la formación continua la venía desarrollando el Servicio Público de Empleo Estatal a través del ente de carácter instrumental Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

A partir de esta situación se inicia un proceso de transferencias de las sedes territoriales de la Fundación Tripartita a las diferentes Comunidades Autónomas, para el desempeño de funciones relativas a las ayudas de formación profesional para el empleo, proceso que se ha ejecutado en catorce Comunidades.

Sobre la base de estas previsiones normativas, se procede a realizar una ampliación de los medios Económicos adscritos a los servicios traspasados por el Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, sobre traspaso

de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de gestión de la formación profesional para el empleo, en cumplimiento de las mencionadas sentencias del Tribunal Constitucional, subrogándose la comunidad autónoma en el contenido del convenio que suscriben la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y el Instituto Aragonés de Empleo, que se plasma en el R.D. 250/2010, de 5 de marzo, BOA n.º 64 de 31-3-2010.

Con esta subrogación se reciben los medios humanos y económicos necesarios para llevar a cabo la gestión que corresponde a la Comunidad Autónoma de la formación para ocupados, en función de las antes mencionadas sentencias del Tribunal Constitucional y de la nueva regulación del subsistema de formación profesional para el empleo.

La incorporación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del personal adscrito a la sede de Aragón de la fundación Tripartita se realizará a través de la Dirección General de Función Pública, teniendo en cuenta los anteriores procesos en numerosas Comunidades Autónomas y bajo los principios que rigen la incorporación de personal transferido al Convenio Colectivo vigente de la Diputación General de Aragón para personal laboral.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1135/10, relativa
al cumplimiento del acuerdo
parlamentario del 23 de octubre
de 2008 para instar a la resolución
del conflicto de competencia
por los bienes de Sijena
pendiente en el Tribunal
Constitucional.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1135/10, relativa al cumplimiento del acuerdo parlamentario del 23 de octubre de 2008 para instar a la resolución del conflicto de competencia por los bienes de Sijena pendiente en el Tribunal Constitucional, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El conflicto positivo de competencias 2799/1998 se encuentra en estos momentos concluso y pendiente de señalamiento para votación y resolución definitiva, situación a la que ha contribuido el Gobierno de Aragón mediante la prudencia y respeto a los procedimientos judiciales y con la disposición a colaborar en todo en cuanto fuese necesario para la consecución de la resolución del citado conflicto de competencias.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1136/10, relativa
a las subvenciones recibidas
por la empresa Oesía, S.A.,
de Calatayud.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1136/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A., de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a Pregunta núm. 1136/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A. de Calatayud, formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, le informo que según los antecedentes obrantes en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la empresa OESIA NETWORKS, S.A., no le ha sido concedida ninguna subvención.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1137/10, relativa al posible
retorno de las subvenciones
otorgadas a la empresa
Oesía, S.A., de Calatayud.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1137/10, relativa al posible retorno de las subvenciones otorgadas a la empresa Oesía, S.A., de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a Pregunta núm. 1137/10, relativa a las subvenciones recibidas por la empresa Oesía, S.A. de Calatayud, formulada por D. Chesús Yuste Cabello; Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista de las Cortes de Aragón, para su respuesta escrita, le informo que según los antecedentes obrantes en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la empresa OESIA NETWORKS, S.A., no le ha sido concedida ninguna subvención.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1138/10, relativa a las alternativas al cierre de las empresas CISA y Oesía, de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1138/10, relativa a las alternativas al cierre de las empresas CISA y Oesía, de Calatayud, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón sigue trabajando en medidas cuyo objetivo final sigue siendo contribuir a la reactivación económica de la Comunidad Autónoma a través de medidas relacionadas con el empleo, y en este sentido está intensificando las labores de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial generadores de empleos cualificados y estables en el marco de actividades empresariales sostenibles, que aprovechen recursos endógenos, con especial sensibilidad por aquellas localidades donde se están dando

casos de cierres de plantas industriales y pérdida de empleo.

En general, se están llevando a cabo líneas de actuación tanto de apoyo a las empresas privadas, como con diferentes instituciones y administraciones públicas para tratar de estimular la actividad económica a través de una actuación global.

Respecto a las medidas concretas a adoptar respecto a los trabajadores y trabajadoras, en el caso de cese colectivo o expediente de regulación de empleo, al objeto de paliar en lo posible los efectos negativos y facilitar en el menor tiempo posible la recolocación de los trabajadores afectados, dentro del marco competencial del Instituto Aragonés de Empleo se ofrece, y en su caso lleva a cabo las siguientes actuaciones:

1. Máxima celeridad en la atención a las personas afectadas para la gestión de trámites competencia de INAEM en relación con el ERE.

2. Establecer una serie de sesiones informativas para dar a conocer a todas las personas afectadas los servicios que el INAEM pone a su disposición para la búsqueda de empleo.

3. Ofrecimiento de servicios para el empleo a las personas afectadas:

— Entrevista ocupacional a cada una de las personas afectadas por la pérdida de empleo.

— Propuesta de acceso a ofertas de empleo adecuadas a las personas trabajadoras con la disponibilidad inmediata para el empleo.

— Para los/as trabajadores/as, para quienes la disponibilidad no es inmediata: Acciones de orientación profesional (tutoría individual) para fijar un itinerario de inserción personal que facilite su recolocación.

— Dentro del itinerario de inserción, se contemplarán acciones de formación para el empleo, para adecuar las competencias de cada persona a la oferta disponible.

En el caso concreto de Oesía, hay que precisar que lo que ha ocurrido es que se ha terminado un contrato con Telefónica, pero que la empresa tiene intención de continuar con su actividad en Calatayud con otras actividades ligadas principalmente al apoyo a entidades locales.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1142/10, relativa a comedor del C.P. «Virgen del Pilar» de Calanda (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1142/10, relati-

va a comedor del C.P. «Virgen del Pilar» de Calanda (Teruel), formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En estos momentos el Servicio Provincial de Educación de Teruel está redactando el proyecto por tratarse de una obra desconcentrada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1143/10, relativa al presupuesto evaluación diagnóstico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1143/10, relativa al presupuesto evaluación diagnóstico, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la realización de una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado al finalizar el segundo ciclo de la Educación primaria y al segundo curso de la Educación secundaria obligatoria. Esta evaluación tiene carácter formativo y orientador, proporciona información sobre la situación del alumnado, de los centros y el propio sistema educativo y permite adoptar las medidas pertinentes de mejora tanto a los centros docentes como a la Administración educativa.

Con cargo al programa de gasto 4231 (Planificación y Ordenación), del Capítulo II, aplicaciones presupuestarias 18050 G 4231 227006 91002 y 18050 G 4231 227009 91002, durante los cursos solicitados, se han ejecutado para el desarrollo de la Evaluación censal de diagnóstico las siguientes cantidades:

Curso escolar 2008-2009

Año 2008	82.717,44 €
Año 2009	171.641,77 €
Total curso 2008-2009	254.359,21 €

Curso escolar 2009-2010

Año 2009	44.060,86 €
Año 2010	147.173,69 €
Total curso 2009-2010	191.234,55 €

Zaragoza, 13 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1162/10, relativa al informe solicitado a Eurostat en relación con la naturaleza de déficit público del Plan Red de Carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1162/10, relativa al informe solicitado a Eurostat en relación con la naturaleza de déficit público del Plan Red de Carreteras, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El día 5 de mayo de 2010 se cursó al Instituto Nacional de Estadística petición para que solicitara consulta formal a Eurostat sobre la asignación en las cuentas de las administraciones públicas de los activos ligados a los contratos de Asociación Público-Privada de la red de carreteras del Gobierno de Aragón.

Ayer, día 8 de septiembre, se recibió en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por correo electrónico, carta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística en la que informa de que el Director General de Eurostat ha respondido a este en el sentido de que los expertos de Eurostat no han tomado todavía una decisión sobre la cuestión planteada y solicitan información adicional.

Por tanto, en estos momentos solo nos consta la solicitud de información adicional.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1163/10, relativa
a las consecuencias del informe
solicitado a Eurostat en relación
con la naturaleza de déficit público
del Plan Red de Carreteras.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1163/10, relativa a las consecuencias del informe solicitado a Eurostat en relación con la naturaleza de déficit público del Plan Red de Carreteras, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como se ha explicado en la respuesta a la pregunta núm. 1162/10 que este mismo Diputado formula, en estos momentos solo nos consta la solicitud de información adicional que Eurostat ha realizado antes de emitir una opinión final.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1177/10, relativa
a la activación de dispositivos
electrónicos de detección
de proximidad de agresores
denunciados por violencia
contra las mujeres en 2008.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales a la Pregunta núm. 1177/10, relativa a la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres en 2008, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1177/10-VII formulada por el G.P. Chunta Aragonesista para su respuesta escrita, le informo que en el año 2008, según información de la que se dispone en el Instituto Aragonés de la Mujer, en Aragón se adoptaron 884 órdenes de protección de mujeres frente a sus maltratadores y que en dicho año no estaba implantado el sistema de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1178/10, relativa
a la activación de dispositivos
electrónicos de detección
de proximidad de agresores
denunciados por violencia
contra las mujeres
en 2009.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales a la Pregunta núm. 1178/10, relativa a la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres en 2009, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1178/10-VII formulada por el G.P. Chunta Aragonesista para su respuesta escrita, le informo que en el año 2009, según información de la que se dispone en el Instituto Aragonés de la Mujer, en Aragón se adoptaron 593 órdenes de protección de mujeres frente a sus maltratadores y que durante ese periodo no se activó ningún dispositivo electrónico de detección de proximidad de agresores.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1179/10, relativa
a la activación de dispositivos
electrónicos de detección
de proximidad de agresores
denunciados por violencia
contra las mujeres en 2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales a la Pregunta núm. 1179/10, relativa a la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres en 2010, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1179/10-VII formulada por el G.P. Chunta Aragonesista para su respuesta escrita, le informo que en el año 2010, según información de la que se dispone en el Instituto Aragonés de la Mujer, a fecha 7 de septiembre, en Aragón se han adoptado 438 órdenes de protección de mujeres frente a sus maltratadores y que durante ese periodo se han activado 4 dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1180/10, relativa a la escasa
activación de dispositivos electrónicos
de detección de proximidad
de agresores denunciados
por violencia contra las mujeres
frente al número de órdenes
de protección adoptadas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios

Sociales a la Pregunta núm. 1180/10, relativa a la escasa activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia contra las mujeres frente al número de órdenes de protección adoptadas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 242, de 6 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1180/10-VII formulada por el G.P. Chunta Aragonesista para su respuesta escrita, le informo que la activación de dispositivos electrónicos de detección de proximidad de agresores denunciados por violencia de género contra las mujeres se realiza según el protocolo de actuación establecido al efecto entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal de fecha 8 de Julio de 2009.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre la opinión que le merece la intención del Gobierno de la Nación de duplicar el caudal ecológico del Ebro en su desembocadura y de sus repercusiones en los intereses hídricos de nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre su opinión respecto al informe emitido recientemente por el Tribunal de Cuentas respecto al control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por su Gobierno durante los años 2004 y 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Consejero Delegado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, del Consejero Delegado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón ante la citada Comisión, para presentar el informe anual de 2009 correspondiente a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.8. DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
3.8.3. RESOLUCIONES APROBADAS

Resoluciones aprobadas con motivo del debate de política general o del estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 13, 14 y 16 de septiembre de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes con motivo del debate de política general o del estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 13, 14 y 16 de septiembre de 2010.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DE LOS GG.PP. SOCIALISTA, POPULAR, DEL PARTIDO ARAGONÉS, CHUNTA ARAGONESISTA Y DE LA AGRUPACION PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO)

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón, para que continúe con las gestiones que viene realizando junto al Gobierno de España para:

1. Instar a los miembros del Colegio de Comisarios de la UE a la urgente validación del Real Decreto modificativo del Real Decreto 134/2010 de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones de garantía de suministro y se modifica el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, todo ello en la línea que ha planteado el Gobierno español para paliar la delicada situación actual por la que atraviesa el sector minero español.

2. Oponerse a la propuesta para finalizar las ayudas a las explotaciones mineras de carbón y su cierre definitivo a partir de octubre de 2014.

3. Defender el interés socioeconómico y geoestratégico de este sector en Europa y prorrogar las ayudas estatales a la minería del carbón, al menos durante un período suficiente que garantice la actividad del sector y que pueda posibilitar alternativas de cambio de productividad en las comarcas mineras.

4. Que los Gobiernos europeos afectados impulsen un marco legislativo en el que tengan cabida los distintos planteamientos que coexisten en Europa en torno al carbón y que contemple el acceso a las reservas autóctonas del mismo y al mantenimiento de las ayudas de reactivación de las cuencas mineras.

5. Que, en tanto se negocie la nueva regulación de las ayudas al carbón en el marco comunitario que garantice un futuro estable para la minería española, se prorrogue el actual Reglamento (CE) n.º 1407/2002 de Consejo de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón (el «Reglamento sobre el carbón»), cuyo periodo de vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2010, reclamando asimismo al Gobierno de la Nación la aplicación inmediata de la normativa estatal aprobada.

6. Convalidado el nuevo Real Decreto y aprobado por el Gobierno de España, solicitar al Gobierno de Aragón la redefinición de los instrumentos económico-financieros de apoyo a la reactivación de las comarcas mineras en nuestra Comunidad Autónoma, que haga posible una alternativa económica para mantener el empleo en la zona.

Por ello, estas Cortes expresan su solidaridad con los trabajadores y empresarios afectados directa e indirectamente, y con las iniciativas que están desarrollando.

II

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. Las Cortes de Aragón reclaman del Gobierno de Aragón que el ajuste de los presupuestos no impida la ejecución de aquellos proyectos que se encuentren en marcha aunque, para ello, hubiera que replantear los plazos con la correspondiente modificación de los contratos.

Del mismo modo, instan al Gobierno de Aragón a impulsar la inversión pública en Aragón en la situación actual de crisis económica para dinamizar la actividad económica y la creación de empleo.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar, en el plazo improrrogable de dos meses, el Proyecto de Ley de la Función Pública de Aragón.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir del Gobierno de la Nación que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 no generen en Aragón agravios en la financiación de inversiones en las distintas Comunidades Autónomas, tal y como se deduce de hechos y manifestaciones de determinados representantes de gobiernos autonómicos.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Solicitar al Gobierno de la Nación que sus máximos representantes políticos e institucionales expliciten en las reuniones y foros internacionales sobre transporte transpirenaico, en especial, en la Unión Europea, que la Travesía Central es un proyecto prioritario para España, como eje estratégico de desarrollo económico y cohesión territorial, que resulta esencial para equilibrar las comunicaciones sostenibles a través de la cordillera pirenaica y que su financiación y ejecución debe anteceder a los proyectos que actualmente no están incluidos en la lista de prioridades de la Red Europea de Transporte.

2.º Solicitar y lograr del Ejecutivo central que la Travesía Central del Pirineo figure como eje prioritario estratégico de interés nacional en la próxima revisión

del Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte de España.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a considerar prioritarias, y por tanto irrenunciables, de tal manera que deberá realizar cuantas acciones se considere necesarias para que no sufran retrasos y, ni mucho menos, paralizaciones las siguientes actuaciones:

- Finalización de las autovías A-21, A-22 y A-23.
- Desdoblamiento de la N-232 y de la N-II.
- Construcción de la A-40.
- Finalización de los tramos pendientes de la N-260.

— Construcción de la TCP, modernización de la Línea férrea Zaragoza-Canfranc-Olorón-Pau y modernización, electrificación y mejora del trazado de la Línea Zaragoza-Teruel-Valencia.

— Potenciación de los aeropuertos de Zaragoza y Huesca.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reclamar del Gobierno de la Nación el aumento de la dotación de recursos destinados a nuestra Comunidad Autónoma en materia de justicia.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer un marco flexible que facilite el relevo generacional en el sector agrario dotándolo de una normativa que pueda permitir tanto la jubilación anticipada del titular de la explotación como el acceso de jóvenes, sin un quebranto económico para los mismos ni una desprotección económica para quien ceda esas explotaciones, dotando el programa con suficientes fondos económicos que hagan atractivo y posible el mencionado relevo generacional.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

1.º El establecimiento de líneas de ayuda y subvenciones dirigidas expresamente a los ganaderos que críen sus animales en régimen extensivo, en tanto que mantengan razas autóctonas, foráneas o sus cruces, dados los beneficios medioambientales que producen.

2.º La simplificación de los requisitos para acceder a las ayudas, en especial la documentación que deben presentar.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

1.º La revisión de la normativa sobre la utilización de proteína de origen animal en la alimentación de monogástricos y, de este modo, se pueda compensar la subida de los precios de los cereales.

2.º La adopción de políticas promocionales de los cultivos de proteaginosas sustitutivos al menos parcialmente de las importaciones de soja procedente de terceros países.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar del Gobierno de la Nación:

1.º La modificación de las condiciones de contratación de energía eléctrica y arbitrar medidas que permitan compensar la subida de tarifas eléctricas a los agentes.

2.º Acordar con las autoridades de la Unión Europea el control de las importaciones de productos agroalimentarios procedentes de terceros países y exi-

gir que cumplan los mismos requisitos que los comunitarios.

3.º Promover un Pacto por Europa ante el recorte o fin de las ayudas comunitarias y su impacto en la economía aragonesa, muy especialmente en la agricultura y ganadería aragonesa, y que permita alcanzar con la Unión Europea el mantenimiento de la PAC más allá del 2013, así como incrementar el presupuesto.

11. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir aplicando criterios de racionalización en el gasto farmacéutico que contribuyan a optimizar los recursos centralizando las compras de materiales y suministros.

12. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir aplicando medidas encaminadas a la mejora de la Formación Profesional, de manera que se contemple fundamentalmente:

1.º Ampliar la Oferta Educativa de los Ciclos de Formación Profesional y adecuar sus contenidos a la demanda real del mercado de trabajo según el ámbito geográfico con la participación de los agentes implicados en el proceso.

2.º Ampliar la oferta de centros educativos que permitan cursar las pruebas de acceso a los ciclos formativos.

3.º Introducir módulos de lenguas extranjeras.

4.º Consolidar los Centros Integrados de Formación Profesional existentes.

13. Ante la situación de bloqueo que experimenta el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón y la posible disgregación de parte de los fondos del Archivo de la Corona de Aragón, patrimonio común de todos, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Exigir del Gobierno de la Nación la urgente e inmediata convocatoria del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón al objeto de comenzar efectivamente los trabajos que le correspondan en virtud del Real Decreto de creación del mismo, y de defender y garantizar la gestión unificada y la integridad de la unidad histórica del Archivo de la Corona de Aragón.

2.º Reclamar del Ministerio de Cultura que el Pleno del citado Patronato informe con carácter preceptivo y vinculante sobre cualquier decisión que pueda afectar a la integridad de la unidad histórica del Archivo de la Corona de Aragón o a su gestión unificada.

3.º Seguir realizando ante los Gobiernos del Estado y de las Comunidades Autónomas que conformaron la antigua Corona de Aragón, las gestiones oportunas destinadas a conseguir una defensa unitaria de la integridad del Archivo de la Corona de Aragón y fundamentalmente del llamado Archivo Real, patrimonio común indivisible y piedra angular del acervo histórico, cultural e identitario de nuestros respectivos pueblos.

14. El fenómeno deportivo, en lo que se refiere a la práctica individualizada o en grupo, en forma competitiva o no competitiva, con o sin reconocimiento oficial, contribuye a la educación y acentúa el valor de la solidaridad y el principio de la igualdad. Ello constituye ya una conquista avanzada de la sociedad moderna, y, por tanto, merece la atención intensa de los poderes públicos, por lo que resulta esencial que éstos, en los distintos niveles de competencia y actuación, deban ocuparse de ordenarlo y encauzarlo.

Actividad deportiva organizada, practicada por los escolares, debe tener un carácter preferente, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad. La finalidad del deporte escolar es completar el desarrollo educativo de cada deportista a la vez que satisfacer sus aficiones e inquietudes.

Asimismo, el Gobierno de Aragón tiene que potenciar la práctica del deporte en la universidad, asumiendo el compromiso de cooperación con la Universidad de Zaragoza, respetando siempre su principio de autonomía.

Por todo ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Desarrollar las medidas, programas, proyectos y acciones concretas especificadas en el Libro Blanco del Deporte en Edad Escolar.

2.º Colaborar con la Universidad de Zaragoza en el fomento del deporte universitario aragonés.

15. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir potenciando el turismo de nieve aragonés con tres medidas fundamentales:

— La inversión pública sostenida y continuada en el tiempo, con proyectos de ampliación y mejora de las instalaciones actuales.

— La posible integración de las estaciones que ahora mismo se encuentran fuera del dominio esquiable que oferta ARAMON, dentro del citado grupo.

— La unión de estaciones, que con todo el respeto al medio ambiente propicie el desarrollo y el futuro de la nieve en Aragón.

16. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar fomentando y desarrollando planes de innovación y modernización de las empresas turísticas aragonesas, teniendo como horizonte claro la mejora de la competitividad y garantizando el futuro de las mismas y su ampliación mediante la inserción de criterios de calidad.

17. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir del Gobierno de la Nación:

1.º Que los planes de recorte inversor puestos en marcha por el Ejecutivo central no afecten a ninguna de las obras de regulación hídrica recogidas en el Pacto del Agua, así como a las acordadas por la Comisión del Agua de Aragón.

2.º La agilización urgente y sin dilación de todos los actos y trámites administrativos que quedan pendientes para el inicio de las obras de construcción del recrecimiento del embalse de Yesa en el presente año y que, al mismo tiempo, permitan la ejecución del volumen inversor de 53 millones de euros previstos en los Presupuestos Generales del Estado del actual ejercicio y demás obras incluidas en el Pacto del Agua y acordadas en la Comisión del Agua de Aragón.

3.º Que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y posteriores, consignen la dotación presupuestaria necesaria y suficiente que permita acelerar la ejecución y finalización de las obras de recrecimiento de Yesa y demás obras incluidas en el Pacto del Agua y acordadas en la Comisión del Agua de Aragón.

4.º La modificación de la ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en cuanto que la fijación de los caudales ambientales se deberá realizar

con la participación y acuerdo de las Comunidades Autónomas afectadas, a través del Consejo del Agua de la demarcación del Ebro, y respetando el principio de Unidad de Cuenca.

5.º La limpieza y acondicionamiento de los cauces y los márgenes de los ríos de la cuenca del Ebro bajo el principio de unidad de cuenca.

18. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reclamar al Gobierno de la Nación:

1.º El rápido desarrollo del proyecto para recuperar las zonas quemadas por el incendio que se desató en el campo de maniobras de San Gregorio en el verano de 2009, acortando al máximo, con criterios técnicos, los plazos de ejecución.

2.º La puesta en marcha inmediata del Plan de Choque para las zonas afectadas fuera del campo de maniobras.

3.º La firma de un convenio entre el Ministerio de Defensa, los municipios afectados y los ganaderos de la zona para la gestión de los pastos del perímetro de seguridad.

19. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón establecer una estrategia de medio ambiente y salud, coordinada con la Administración Sanitaria, que responda a las nuevas amenazas ambientales para la salud humana, incluidas las debidas al Cambio Climático, y desarrolle en Aragón las metas y objetivos de la Unión Europea en esta materia.

III

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. Las Cortes de Aragón, ante la aprobación del Plan Extraordinario de Infraestructuras (2011-2012) y la revisión quinquenal del Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte (PEIT) 2005-2020, instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno estatal la inclusión en ellos de aquellas propuestas de infraestructuras aragonesas que han suscitado acuerdos unánimes en esta Cámara; y a que las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado en Aragón a partir del ejercicio 2011 sean proporcionales a la superficie del territorio aragonés en relación con el conjunto estatal, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a requerir al Ministerio de Fomento que la paralización de obra pública en carreteras de Aragón no afecte a tramos que están en obras o inconclusos, de forma que se eviten las peligrosas afecciones para la seguridad vial y los sobrecostos adicionales que conllevará la dilatación de las actuaciones; y en concreto: las autovías A-21, A-22 y A-23; el desdoblamiento de la N-232 como A-68, el tercer carril de la A-2; y los tramos pendientes de la N-260 y N-232.

3. Las Cortes de Aragón, en relación con la Línea Internacional del Canfranc, instan al Gobierno de Aragón a solicitar de la Comisión Europea las ayudas regionales comunitarias que apoyen las acciones de los estados español y francés para su reapertura, promoviendo las adaptaciones de la normativa que estimen necesarias.

4. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a solicitar de los gobiernos español y francés el recono-

cimiento del carácter prioritario del corredor del Eje n.º 16, en el que se incardina la Travesía Central del Pirineo, frente a otros posibles corredores planteados con posterioridad, con independencia del interés que pueda tener para las regiones afectadas.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar el desarrollo de las cercanías ferroviarias aragonesas solicitando del Ministerio de Fomento el impulso y ejecución de las actuaciones comprometidas en su calendario y las acordadas por el Consorcio de Transportes del área de Zaragoza en el Plan Intermodal de Transportes y de Movilidad Sostenible de Zaragoza, para los horizontes 2010 y 2015.

6. Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a defender en los ámbitos autonómicos, estatal y europeo la calidad de las aguas y la sostenibilidad medioambiental de las cuencas de los ríos Manubles, Aranda, Isuela, Ribota, en relación con el proyecto de explotación de magnesitas en Borobia (Soria) cuya tramitación sigue adelante con el apoyo del Gobierno Central y la Junta de Castilla-León.

7. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón adoptar con urgencia las medidas necesarias para paliar los efectos que los precios agrarios inferiores al coste real de producción en origen, están teniendo para el mantenimiento de las explotaciones; y de forma especial las ganaderas tras los recientes incrementos del precio del cereal.

8. Las Cortes de Aragón exigen al Gobierno de Aragón que los Programas de Desarrollo Rural Sostenible, aprobados al amparo de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, impulsen aquellos proyectos que tengan por objeto crear empleo estable y generar actividad económica a corto plazo.

IV

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DE LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO)

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que garantice una red de transporte colectivo de viajeros que vertebré territorio, atienda las necesidades de movilidad y garantice la accesibilidad a los servicios públicos del conjunto de la población del medio rural con criterios de equidad, seguridad, calidad y eficiencia.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central para exigirle una reforma estructural del modelo productivo, para crear las condiciones para la innovación e introducción de las nuevas tecnologías en los procesos productivos y para luchar contra la precarización y abaratamiento del empleo como factor de incremento de la productividad.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que desarrolle la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo (0-3 años) prestando así un servicio educativo público sobre las siguientes bases:

1.º Suficiente desarrollo de la normativa aragonesa propia, en el desarrollo de la LOE, en relación con los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, así como la composición y funciones de sus órganos de participación.

2.º Establecimiento de una red pública que integre los centros propios de la Diputación General de Aragón y de los municipios convenidos con las Corporaciones Locales.

3.º Integración del primer ciclo de la Educación Infantil en la gestión administrativa del conjunto de la etapa de Educación Infantil.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar la urgente convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua al objeto de que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino informe detalladamente del estado y nivel de ejecución de los siguientes proyectos acordados y aprobados en el seno de la Comisión:

1.º Modificado n.º 3 del recrecimiento de Yesa a cota media.

2.º Embalse pequeño de Biscarrués, balsas laterales y regulación del río Gállego.

3.º Embalse de San Salvador.

4.º Recrecimiento del embalse de Santolea.

5.º Balsas del río Matarraña.

6.º Planes de restitución, tanto los referidos a actuaciones realizadas o en ejecución.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse de inmediato al Gobierno Central para que:

1.º Aborde un nuevo marco legal exclusivo para la comercialización y distribución de los productos agroalimentarios y cuyo horizonte sea el de garantizar productos de calidad a unos precios dignos para productores y consumidores.

2.º Dada la especial relevancia que juega el sector agrario en nuestro estado desde la perspectiva de la multifuncionalidad, es decir, no solo por su faceta productiva de alimentos sino también por su papel como fijador de población en el territorio, y gestor del mismo, reformule su estructura administrativa elevando a la agricultura y a la ganadería al máximo nivel ministerial.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar adoptando las medidas necesarias para resolver el problema que en algunas de las Comarcas aragonesas afecta en la evacuación de energía eléctrica.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a financiar proyectos de I+D para que se desarrolle un plan de estudios y cría de insectos para el control biológico de plagas, y cuya aplicación se oriente a los cultivos propios aragoneses.

8. Debido a los recortes presupuestarios y la dificultad de acceso a los fondos destinados a la incorporación de jóvenes al sector agrario y a los planes de mejora de las explotaciones agrarias en los últimos años y considerando la necesidad de incentivación del empleo en el medio rural, de diversificación de la economía aragonesa y de vertebración de nuestro territorio:

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar las medidas para la incorporación de activos al sector agrario y para la mejora y modernización de las explotaciones agropecuarias.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las asociaciones y entidades sociales puedan

seguir desempeñando los planes, programas y servicios con el mismo nivel y la misma calidad con las que llevan años trabajando.

2.º Asegurar con los medios necesarios que los ciudadanos/as en situación de exclusión o al menos de gran vulnerabilidad puedan seguir teniendo acceso a los mismos servicios y con la misma calidad que actualmente prestan las asociaciones y entidades sociales.

V

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar desarrollando medidas de apoyo a la iniciativa empresarial, en especial la de la pequeña y mediana empresa impulsora del crecimiento económico y principal generadora de empleo y a implementar mecanismos de apoyo a emprendedores que desarrollen proyectos innovadores y de futuro para la Comunidad Autónoma, y que sirvan para atraer talento y conocimiento a nuestro territorio.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que reclame del Gobierno de la Nación, la iniciativa para la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para facilitar el desarrollo de las competencias autonómicas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, con capacidad normativa para regular su organización y funcionamiento, en el marco de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley 6/1985 Orgánica del Poder Judicial, con modificación por Ley Orgánica 1/2009 para regular la Nueva Oficina Judicial.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que utilice como criterio fundamental en la tramitación realizada en el Ministerio de Justicia en relación al documento de la futura reforma legal de la demarcación territorial de los Juzgados y Tribunales en el territorio nacional y su repercusión en Aragón, la máxima acomodación a la división comarcal de nuestro territorio, con el fin de evitar que el nuevo diseño de la Administración de Justicia pueda perjudicar la vertebración y equilibrio territorial en la prestación de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que impulse en el conjunto de la Comunidad Autónoma programas de cribado orientados a la prevención de distintos tipos de cáncer, como el cáncer de mama, el cáncer colorrectal, cáncer de boca, etc., utilizando para ello los procedimientos y criterios que hayan demostrado su eficacia, de modo que pueda acceder a ellos la población con independencia de su lugar de residencia.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de la Nación para que se desarrolle el proyecto para recuperar las zonas quemadas por el incendio que se desató en el campo de maniobras de San Gregorio el pasado verano, acortando los plazos de ejecución, así como la puesta en marcha inmediata del Plan de Choque para las zonas afectadas fuera del campo de maniobras.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central al objeto de que:

— Se mantengan los compromisos inversores en infraestructuras propuestos por estas Cortes de Aragón.

— Se mantengan los plazos de ejecución de las principales infraestructuras del Ministerio de Fomento en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Se acuerde en la respectiva Comisión Bilateral Aragón-Estado, como órgano principal de relación entre ambos, el compromiso del ejecutivo central en relación a los dos puntos anteriores, así como el conjunto de medidas necesarias de colaboración mutua en materia de inversiones prioritarias del Estado en Aragón en los Presupuestos Generales del Estado de 2011.

7. Las Cortes de Aragón consideran que el acuerdo bilateral económico-financiero complementario al sistema general de financiación entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Estado al que se refiere el artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón es norma directamente aplicable y vinculante tal y como se deriva de la propia literalidad del texto. Por todo ello:

— Instan al Gobierno de Aragón a poner en valor la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizando las medidas pertinentes para que su desarrollo y ejecución sea la que corresponde a una norma cuyo rango es el de Ley Orgánica estatal.

— Instan al Gobierno de Aragón a poner fecha conjuntamente con el Gobierno central para la constitución de la Comisión Mixta prevista en el Estatuto de Autonomía de Aragón al objeto de suscribir el acuerdo bilateral económico-financiero previsto en el citado artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón, vinculado al esfuerzo fiscal de los aragoneses.

8. Las Cortes de Aragón reconocen el valor y el papel jugado por las Comarcas en la vertebración territorial de Aragón, a través de la toma de decisiones cercana al lugar de aplicación y de la prestación de servicios de forma eficiente al ciudadano. Pasados ya unos años de su puesta en funcionamiento, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar una nueva fase de desarrollo del sistema comarcal a través de:

— El estudio y valoración, en el seno del Consejo de Cooperación Comarcal, de los años de funcionamiento del sistema comarcal hasta el momento, al objeto de poder establecer nuevas metas y fases así como para la corrección de aquellas situaciones susceptibles de mejora.

— Con base en el estudio citado en el punto anterior, proceder al establecimiento del traspaso del segundo bloque de competencias a las Comarcas.

9. Las Cortes de Aragón lamentan y rechazan la paralización del desarrollo del Archivo de la Corona de Aragón y de su Patronato, e instan al Gobierno de Aragón a exigir su reactivación al Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón, a través de la convocatoria urgente de dicho Patronato al objeto de garantizar la unidad histórica del Archivo y su gestión unificada.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a evaluar la ejecución presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado de 2009 según los acuerdos de la Comisión Bilateral de 24 de noviembre de 2009 y, en su caso, acordar la transferencia a Aragón mediante convenio de los recursos no ejecutados

por el Estado para su debida ejecución por la Administración autonómica.

11. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno central a dirigirse al Gobierno central al objeto de que proceda al traspaso de competencias al Gobierno de Aragón en materia de becas, aeropuertos, inspección de trabajo y autorización de trabajo de inmigrantes en cumplimiento de acuerdos en la Comisión Bilateral y la Comisión Mixta de Transferencias.

12. Las Cortes de Aragón insta al Gobierno de Aragón para acordar con el Gobierno central la gestión por el ejecutivo aragonés de la reserva hídrica del Ebro de 6550 hm³ para uso exclusivo de los aragoneses, prevista en la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón.

13. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Tribunal Constitucional que dicte sentencia sobre el conflicto de competencias de Aragón con la Generalitat de Cataluña sobre el retracto de los bienes del Monasterio de Sijena que acumula más de diez años de retraso.

14. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir al Obispo de Lérida la devolución de los bienes de las parroquias aragonesas de la diócesis de Barbastro-Monzón, en cumplimiento con los pronunciamientos dictados por los tribunales eclesiásticos.

15. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer la equiparación progresiva de las retribuciones de los profesores de la educación concertada con las de los profesores de la educación pública.

16. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación para que garantice el cumplimiento del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible en relación con el calendario a ejecutar y la asignación económica correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón que permita la ejecución de los Planes Comarcales de Zona.

17. Las Cortes de Aragón asumen que el desarrollo y actualización de los Derechos Históricos de Aragón, supone una vía plenamente legítima para el desarrollo del autogobierno de Aragón en el marco de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de Aragón, tal y como aparece recogido en este último desde 1982. Por todo ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear una Academia de Historia de Aragón como órgano para fomentar y coordinar las investigaciones científicas sobre el origen, evolución y características de la historia de nuestra Comunidad, así como garantizar una rigurosa interpretación de la misma.

VI

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GG.PP. SOCIALISTA Y DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar en el seno del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón 2008-2011, programas de empleo y formación que permitan incrementar las posibilidades de inserción laboral y el desarro-

llo profesional de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Aragón mejorando el nivel de empleabilidad a lo largo de su vida profesional. Del mismo modo, contribuir a mejorar la productividad de las empresas, facilitando el contacto con los profesionales que más se adecuen a sus necesidades y potenciando su desarrollo continuo.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener su compromiso con la estabilidad presupuestaria, facilitando la adopción de aquellas estrategias tendentes al saneamiento presupuestario que no supongan un riesgo para la recuperación económica.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incrementar el número de nuestras figuras de calidad diferenciada y la promoción interior y exterior de todas ellas con el fin de distinguir nuestras producciones de la competencia nacional/internacional, creando así un mayor valor añadido de nuestro producto y fomentando la actividad agraria en nuestras zonas rurales, con el consecuente crecimiento económico paralelo.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para, en el marco y líneas interdepartamentales de cooperación ya existentes, se avance en la coordinación de los servicios sanitarios y sociales en la atención a la dependencia estableciendo en los centros hospitalarios programas de valoración que permitan, al alta de estos pacientes, su derivación a los recursos más adecuados.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice las modificaciones necesarias para incorporar a su planificación educativa la extensión de la enseñanza de la primera lengua extranjera a partir de los 3 años para todos los escolares de Aragón.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar del Gobierno de la Nación la declaración de interés general y un compromiso económico suficiente para las actuaciones necesarias que solucionen definitivamente los problemas de abastecimiento de agua de boca que sufran los municipios aragoneses.

7. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para que incluya a la Administración de la Comunidad Autónoma en los planes de desarrollo sostenible que incluyen las actuaciones de restitución o compensación de las obras hidráulicas incluidas en el Pacto del Agua.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar un centro de demostración de TIC en logística el cual permita tanto a las empresas TIC aragonesas, como a las del sector de la logística, disponer de un punto de encuentro para la difusión y demostración de la potencialidad de las mismas, en un sector tan estratégico, como es el de la logística, en nuestra Comunidad Autónoma.

9. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover programas de envejecimiento activo que favorezcan el ejercicio de ciudadanía de los mayores, para fomentar la participación social y aumentar su desarrollo personal, en el marco de la pro-

moción de la autonomía personal y atención de la dependencia.

10. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central al objeto de reiterar la necesidad de que tanto la Travesía Central de los Pirineos como la reapertura de la línea internacional de ferrocarril de Canfranc sean entendidos como dos proyectos prioritarios y plenamente compatibles de comunicaciones de interés para el conjunto del Estado, así como solicitando del ejecutivo central que redoble esfuerzos ante el Gobierno francés para conseguir de mutuo acuerdo la realización de ambas vías de ejecución en el plazo más breve posible.

VII

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a intensificar las labores proactivas dirigidas a la captación de nuevos proyectos de inversión empresarial que generen riqueza y creación de empleo en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente en sectores sostenibles e innovadores, que aprovechen recursos endógenos y con vocación de permanencia.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a avanzar en el proceso de reestructuración del sector público empresarial aragonés: redimensionamiento de la cartera, desinversión en proyectos y sectores en los que se han cumplido con éxito los objetivos de crecimiento y desarrollo para centrarse en otros nuevos potencialmente generadores de riqueza y empleo, optimización de los recursos que se gestionan, profesionalización y eficiencia en la gestión de las empresas públicas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas oportunas para incrementar las líneas de apoyo a la mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias y la incorporación efectiva de jóvenes al sector agrario como actuación que contribuye a la creación empleo.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en un plazo no superior a tres meses elabore un plan de Rehabilitación y Fisioterapia que facilite la accesibilidad de la población del medio rural a este servicio, estableciendo acuerdos de cooperación con aquellas instituciones públicas o entidades que, sin ánimo de lucro, dispongan de los medios adecuados para la prestación de estos servicios.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al diseño e implementación de un Plan Aragonés de Tecnificación que permita la detección y apoyo de deportistas —con un alto potencial de rendimiento deportivo— en búsqueda de la excelencia, así como su apoyo educativo y formativo en preparación de la fase de retirada de la alta competición e inserción en sociedad.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar acciones en la atención social integral a mujeres víctimas de violencia de género que incorporen la perspectiva de los y las menores que sufren directa o indirectamente dicha violencia.

7. Las Cortes, recogiendo la encomienda de la Mesa de la Montaña, instan al Gobierno de Aragón a que propicie, con la participación de todos los actores relevantes, la elaboración de un mapa que recoja: los espacios protegidos que se consideren oportunos y aquellos proyectos de desarrollo que, de manera sustancial, afectarán a los territorios de montaña y que demandados por el territorio y cumpliendo los criterios

aprobados en la mesa, pudieran presentarse como fruto de un acuerdo conjunto.

8. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar y liderar la implantación del nuevo mapa de titulaciones universitarias derivado de la adaptación de éstas al Espacio Europeo de Educación Superior en virtud de la estructura de enseñanzas universitarias establecida mediante el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza

www.cortesaragon.es

Imprime: a+d arte digital - Ctra. de Madrid, km 315,7 - 50012 Zaragoza

Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219 - Impreso en papel reciclado 

